

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi.

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por ASOCIACION EMPRESARIOS DE GARAJES, APARCAMIENTOS, ESTACION DE ENGRASE Y LAVADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.957/1990, contra Real Decreto 1175/1990, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.-3.266-E.

Que por EMPRESA CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/107/1991, contra acuerdos del Consejo de Ministros de 26-10-1990 y 3-3-1989, sobre declaración caducidad beneficios concedidos en la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia y reclamación devolución subvención parcial recibida de 2.185.721 pesetas.-3.267-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 15 de enero de 1991.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Que por don PASCUAL MARCH ARBOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio de las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/134/1990, y el 4/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.271-E.

Que por doña GLORIA IBÁÑEZ ESCOBAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/136/1990 y el 6/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.270-E.

Que por don WLADIMIRO PERIS GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/143/1990 y el 12/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.268-E.

Que por doña MARIA PILAR FERRERO Y MARIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/145/1990 y el 14/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.269-E.

Que por don JOSE PEDRO RUIZ CLIMENT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/149/1990 y el 16/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.280-E.

Que por don ANTONIO BELCHI AREVALO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/155/1990 y el 22/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.279-E.

Que por don JULIO HERRERO MINGUET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/157/1990 y el 24/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.278-E.

Que por don CARLOS PILES TORRENT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/159/1990 y el 26/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.277-E.

Que por doña MARIA DE LOS ANGELES SALMERON VICIANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/166/1990 y el 32/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.276-E.

Que por doña JOSEFINA ITURRIAGA JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/170/1990 y el 36/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.275-E.

Que por doña ANGELES GARCIA SAEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/176/1990 y el 42/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.274-E.

Que por don JOSE ANTONIO ROMERA RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/179/1990 y el 44/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.272-E.

Que por doña GLORIA SORLI DOBLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre margen beneficio a las Oficinas de Farmacia; pleito al que han correspondido el número general 1/187/1990 y el 52/1990 de la Secretaría del que suscribe.-3.273-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la mismas les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de enero de 1991.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2-59-1991.-INDUSTRIAS DE TELECOMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo

del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-10-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades.-3.040-E.

2-61-1991.-BRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-3.041-E.

2-63-1991.-MICROMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-3.042-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2-141-1991.-AGROPECUARIA TORNEROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-10-1990 sobre Arbitrio sobre el valor de los terrenos.-3.088-E.

2-143-1991.-CENTRALES NUCLEARES DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA (NUCLENOR), contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-10-1990 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-3.089-E.

2-145-1991.-BAEZA Y MATALI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-3.090-E.

2-147-1991.-PETROQUIMICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA (PETRESA), contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-10-1990, sobre Desgravación Fiscal.-3.091-E.

2-149-1991.-PONSFIL, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-3.092-E.

2-151-1991.-Don FELIPE HALIOUA COHEN contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-11-1990, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-3.093-E.

2-153-1991.-VITA, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-10-1990, sobre Ley General Tributaria. Prima Unica.-3.094-E.

2-155-1991.-HUBBER, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-11-1990 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-3.095-E.

2-157-1991.-ACENOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-9-1990, sobre Desgravación Fiscal.-3.096-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta sección:

202.895.-EXMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-1-1988, sobre incremento del valor de los terrenos.-3.099-E.

202.897.-VILELLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-2-1988, sobre Impuesto de Sociedades y Renta de Capital.-3.100-E.

207.821.-Don FELIX GARCIA RODRIGO contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-5-1990, sobre Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.-3.098-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de enero de 1991.-La Secretaria.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/313/1991.-Don ALEJANDRO FERNANDEZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación en el grupo de clasificación B.-3.833-E.

03/16/1991.-Don DAVID CASTRO RUIZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre daños ocasionados por resolución de 15-8-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22-9).-3.824-E.

03/36/1991.-Doña MARIA CONCEPCION GARCIA DEL RIO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre daños ocasionados por resolución de 15-9-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22-9).-3.822-E.

03/43/1991.-Doña MARGARITA BRAVO GASPÁR contra resolución del Ministerio de Transportes sobre daños económicos y profesionales.-3.821-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.105.-Don VICENTE SALVADOR TORRENT y otros contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación de la Ley 37/1984.-3.816-E.

03/03/1991.-Don ANGEL MORA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Transportes sobre antigüedad.-3.823-E.

03/6/1991.-Don JOSE ALBERTO HERNANDO CARRASCO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre daños ocasionados por resolución de 15-9-1989.-3.820-E.

03/23/1991.-Don AGUSTIN RUBIO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Transportes sobre daños económicos y profesionales.-3.814-E.

03/26/1991.-Doña AMPARO ROLDAN GALAN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre daños económicos ocasionados por resolución de 15-9-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22-9).-3.819-E.

03/46/1991.-Don JOSE ESTEBAN ALIQUE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre daños ocasionados por resolución de 15-9-1989.-3.817-E.

03/53/1991.-Doña MARIA DEL PILAR CARBONELL MARTIN contra resolución del Ministerio de Transportes.-3.815-E.

03/56/1991.-Doña EVANGELINA CASTRO BARO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre daños ocasionados por resolución de 15-9-1989.-3.818-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/67/1991.-ACEITES BAU, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 12-11-1990, sobre sanción por presunta infracción en materia de aceites.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-3.351-E.

SALA DE LO SOCIAL

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Federación Textilpiel de CC. OO., contra Consejo Español de Curtidores y otros, sobre conflicto colectivo registrado con el número 16/1991, se ha acordado citar a la Asociación Nacional de Almacenistas, Exportadores e Importadores de Cuero, Pieles y Productos Afines, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre de 1991, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la sala de vistas, planta séptima, de

esta Audiencia Nacional, sita en la calle García Gutiérrez, 1, Madrid, advirtiendo que es única convocatoria, y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Asociación Nacional de Almacenistas, Importadores y Exportadores de Cuero, Pieles y Productos Afines, se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-3.559-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se tiene por interpuesto recurso por doña Florentina Nsje Kedigui, bajo el número 707 del año 1990, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la propia Delegación por la que no se eximía la presentación de visado, y la cual, no habiendo hecho constar su domicilio en el mencionado escrito se la requiere por medio del presente para que, dentro del término de diez días, presente declaración jurada y circunstanciada de verse afectada por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 122 del año 1991, interpuesto por Kabushiki Hattori Seiko, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22-5-1989 denegatorio de marca 1.196.157 denominada «Seikosha», clase 9, y contra desestimación del recurso de reposición de 14-5-1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 110 del año 1991, interpuesto por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2-1-1987 por la que se concedió la marca 1.116.680

«Viajes Cita», en clase 39, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 112 del año 1991, interpuesto por «LRC Products Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6-3-1989 que estimando el recurso de reposición formalizado por «Cirsá, Sociedad Anónima»; «Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 20-1-1988 que denegó la solicitud de registro de marca 1.150.634 «Sensilán», anula dicho acuerdo y concede la inscripción del mencionado registro de marca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 119 del año 1991, interpuesto por «Sociedad Mercantil Fuertes, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16-4-1990 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de marca 1.181.406 «Manchepozo», clase 29, a favor de «Del Pozo Rodríguez, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 120 del año 1991, interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra

la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4-11-1988 por la que se deniega el registro de la marca número 1.176.210 «Lucky», clase 20, y contra la denegación expresa del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se tramita un recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Stanhme, Inc.», contra el Registro de la Propiedad Industrial, y que dicho recurso ha sido ampliado a la resolución dictada por el referido Organismo, con fecha 7 de mayo de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que dio lugar al presente recurso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 46.2 y concordantes de la Ley de la jurisdicción.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 139/1991, interpuesto por «Talleres Arcot, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30-9-1986, por el que se concedió a «Roda Ibérica, Sociedad Anónima», el modelo de utilidad número 278.148, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 140/1991, interpuesto por doña Francisca López Carrión, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14-3-1988, por el que se concedió a don Javier Montes Selles el modelo de utilidad número 279.594, estimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que inicialmente lo denegaba.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor

deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 142/1991, interpuesto por don José Aragonés Montsant, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-2-1986, por el que se concedió a don Eduardo Garrido García la marca número 1.076.921, «Don Eduardo», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 149/1991, interpuesto por «Kraft-Leonesas, Sociedad Anónima», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-10-1988, por la que se concede el registro de la marca número 1.179.097, «Domaine Quintana».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 162/1991, interpuesto por «Beiersdorf AG», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-7-1986, denegatorio de la concesión de la marca 1.067.977, «Cornina», así como contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido

ruido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 117/1991, interpuesto por «Banco do Brasil, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de septiembre de 1989, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Organismo de 6 de junio de 1989, por el que se concedió la inscripción de la marca número 1.147.228/6 (gráfica) a favor de la «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 169/1991, interpuesto por «Kruger GmbH and CO. KG», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de abril de 1989, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 15 de febrero de 1989, por el que se denegó la protección a la marca internacional número 499.383, «Gardopyron».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 170/1991, interpuesto por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima», contra la resolución de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de marca número 1.126.645, «Apex's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

ruido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 172/1991, interpuesto por «Derivados Petroplásticos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1989, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de denegación del registro del modelo industrial 112.524 por envase apilable para fluidos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 179/1991, interpuesto por «Hoechyt, AG», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de enero de 1987, por el que se deniega la solicitud de registro de la marca internacional 492.070, «Solugan», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 180/1991, interpuesto por «Ingredients Specialities, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1987, por la que se concedió la marca española 1.129.934, «Pasfis», a don Julián Pascual Fisac, y contra el recurso de reposición por resolución tácita.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

mico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 182/1991, interpuesto por «Parfums Rochas, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo de 1989, por el que se estima el recurso de reposición formalizado por la industria «Sul Brasileira de Malhas, S. A.», contra la resolución de fecha 21 de septiembre de 1987, por la que se denegó la inscripción registral a su marca número 1.127.529, «Lumiere» (gráfica), revocándose así dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 29 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 133/1991, interpuesto por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra el acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-1-1987 por el que se deniega el recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, por silencio administrativo, por el que se denegó el registro de la marca número 1.114.454, denominado «Tubi».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 138/1991, interpuesto por «Wander, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-6-1989 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Novo-Industrias», contra el acuerdo denegando la marca número 1.149.454, consistente en la denominación «Novo lin», por el que se anuló dicho acuerdo de denegación y concedió la expresada marca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

rido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 143/1991, interpuesto «Loewe Hermanos, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29-2-1988 por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la concesión del registro marca número 1.102.732, «Aires de Dana», con fundamento en el registro de la marca número 1.069.103, «Aire de Loewe».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 192 del año 1991, interpuesto por «Bayer, Ag.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-3-1989 por el que se denegó la marca número 1.189.214, «Folicur», y contra resolución de 2-7-1990 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 199 del año 1991, interpuesto por «Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2-4-1990 de denegación de marca número 1.188.210, «Tudor Trac-Bloc», y concesión de rótulo de establecimiento 56.650, «Todo Dormitorios Tudor», y contra la desestimación del recurso de reposición formulado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 204 del año 1991, interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en representación de «Técnicas Químicas Industriales, Sociedad Anónima» (TEQUISA), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-10-1988 que concedió la marca 1.165.984, «Melacids», clase 5, y contra resolución de 6-11-1989 que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 72/1991, interpuesto por «Ilog, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2-10-1989 denegatorio inscripción marca internacional número 509.781, «Ilog» (diseño), y contra resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 31 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 90/1991, interpuesto por «Central de Leasing, Sociedad Anónima» (LICO LEASING, S. A.), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-5-1989 denegatoria marca número 1.162.991, «Lico», y contra resolución de 31-5-1990 desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 31 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso

número 148/1991, interpuesto por «L'Oreal, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2-1-1989 por el que se desestima el recurso de reposición por silencio administrativo por el que se acuerda denegar la marca internacional número 506.036, denominada «Gemey» (Gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 31 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 153/1991, interpuesto por don Juan Vicente Lloréns Badenes, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26-9-1988 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Jimmis, Sociedad Anónima», anulando la resolución que concedió la marca número 1.117.904, denominada «Little Kiss», con gráfico, clase 25.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 31 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 158/1991, interpuesto por «Teka Industrial, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24-2-1988 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, por la que se concedió el modelo de utilidad número 285.144 a favor de la firma «Springfast Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 31 de enero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 200/1991, interpuesto por don Juan Gil Nebreda y doña María Luz Escudero Pradales, contra acuerdo Jurado Provincial Expropiación de 16-11-1990 resolviendo recurso de reposición contra

acuerdo de 12-4-1989, que fijó el justiprecio de la finca 354/3 del polígono III, zona I, «Palomeras Altas», expropiada por la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 202/1991, interpuesto por don Julián Millán González y doña María del Carmen González Álvarez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 16-11-1990, en relación con la finca 19 del proyecto de expropiación La Viña Peri 13/1, desestimatoria recurso reposición interpuesto contra resolución de 29-6-1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 167/1991, interpuesto por Sociedad mercantil «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16-9-1987, así como contra la desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo, interpuesto contra dicho acuerdo, referente a la concepción del modelo de utilidad número 291.054 para válvula de regulación de escuadra de cierre cilíndrico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 206/1991, interpuesto por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-10-1990, en la que se denegaba el acceso al Registro de la marca número 1.168.909 para la clase 9, «Centrex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente

edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se tramita un recurso contencioso-administrativo bajo el número 32/90, y que habiendo fallecido el actor, se emplaza a los posibles herederos o causahabientes a fin de que puedan personarse en autos, debidamente representados, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente.

Madrid, 1 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 91 del año 1991, interpuesto por «H. Bauer Ediciones» contra acuerdo de 2-10-1989, sobre concesión marca internacional 509.729, denominada «Canal Plus», para las clases 9, 16, 35, 38 y 41, que fue publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-12-1989, así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 111 del año 1991, interpuesto por «Frudesa» contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18-4-1988, por el que se concede la marca número 1.139.682, denominada «Furesa», clase 36, contra la desestimación tácita del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 168 del año 1991, interpuesto por «Cilag. A. G.», contra el acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-8-1987, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo por silencio administrativo, por el que se concedió el registro de la marca número 1.120.636, «Micobil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 173 del año 1991, interpuesto por «NBA Properties, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-10-1987, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, por el que se denegó la solicitud de la marca número 1.125.393, «Nicks» (gráfica), en clase 25 del Nomenclátor Internacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 178 del año 1991, interpuesto por «Sociedad Ferrero, S.p.A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-11-1986, por el que se concedió la marca número 1.102.998, «crematole» (y diseño), clase 30, a favor de la Sociedad «Mollar, S. A.», de Ripollet (Barcelona), por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 183 del año 1991, interpuesto por «Reychem

Corporation» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-12-1988, por la que se denegó el registro de la marca número 1.187.250, «Raymark», contra la desestimación tácita del recurso de reposición por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 187 del año 1991, interpuesto por «ETS. Dagard and Fils, Societé Anonyme», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7-7-1989, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 6-5-1988, por el que se denegó la protección en España a la marca internacional número 501.211, «Dagard» (gráfica), en las clases 1, 11 y 20.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 225 del año 1991, interpuesto por «Pharmachemie B.V.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11-2-1986, que deniega la patente de invención número 537.033, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición de 14-5-1986.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 229 del año 1991, interpuesto por «Veleclair, S.A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15-6-1988, denegatoria de registro de marca internacional 501.940, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 7-6-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 230 del año 1991, interpuesto por «La Papelera Española, S.A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1-9-1989, que concedió marca internacional número 509.387, y contra resolución de 4-6-1990, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 121/1991, interpuesto por «Silisol, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de julio de 1988 por la que se denegó la marca internacional número 502.657 en la clase novena y contra la resolución también del citado registro de fecha 4 de diciembre de 1989, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 141/1991, interpuesto por «Bayer, A. G.», contra acuerdo del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1988 por la que se concedió la marca 1.149.412 «Raysoil» a «A. B. C. de Fertilizantes Españoles, Sociedad Anónima», así como contra la resolución expresa de fecha 5 de junio de 1989, desestimando el recurso desestimando el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor

deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 197/1991, interpuesto por «Societe Industrielle Auer, Societe Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de agosto de 1988, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo por silencio administrativo por el que se denegó el registro de la marca internacional número 479.102 AUER.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 234/1991, interpuesto por «Sport 84, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1987, que denegó la inscripción de la marca 1.126.449 Duttii, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 15 de diciembre de 1987.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 246/1991, interpuesto por «Cora Verlag GmbH Co», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de julio de 1990 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 1.200.617 «Polycora».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 240 del año 1991, interpuesto por «Tabacs Reunies, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la inscripción de la marca número 156.138, «Dorchester» (gráfica), a favor de la Sociedad «E. R. Reynolds Tobacco Company».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 242 del año 1991, interpuesto por el estado francés, representado por el Ministerio de Correos, telecomunicaciones del Espacio, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de febrero de 1989 por el que se denegó el Registro de marca número 186.174.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 244 del año 1991, interpuesto por «Sanden Corporation», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición contra la de 20 de septiembre de 1988 que denegaba la solicitud de ampliación de productos de registro de las marcas 1.076.428 y 076.431, «Sanden».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 259 del año 1991, interpuesto por «N. V. Organon», contra la resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de junio de 1987 por la que se concedió la marca número 1.079.392, «Planocid», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 260 del año 1991, interpuesto por «Granvill Pharmaceutical Laboratories, Inc.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de marzo de 1989 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de fecha 19 de febrero de 1988 por la que se denegó la inscripción de marca número 1.146.959/5, «Granvill».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 265/1991, interpuesto por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988, que concedió la marca 1.177.548, «Chef d'Or», a don José Guzmán Justo y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 274/1991, interpuesto por don Félix López Meneses contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 17 de diciembre de 1990, que desestima el

recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 23 de junio de 1989 que fijó justiprecio de la finca 288/43, polígono IV, Palomeras Altas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 855/1990, interpuesto por don Mohamed Laadraini, contra resolución de la Delegación del Gobierno del Ministerio del Interior de 9 de julio de 1990 por la cual se deniega la concesión de un visado para la residencia en España del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 198 del año 1991, interpuesto por «Cerámicas Gala, Sociedad Anónima», contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial de 20-10-1988, por el que se denegó la solicitud de la marca número 1.166.762, GALA (y diseño), para artículos de la clase 20, así como contra la desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 207 del año 1991, interpuesto por Löwenbräu AG, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2-7-1990, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 16-10-1989, por la que se concedió la protección en España de la marca internacional número 499.672, Gráfica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 214/1991, interpuesto por don Arminio Angeles Diaz, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 21-4-1990, que desestima el recurso de súplica interpuesto contra el acuerdo de desestimación de 20-10-1988, que deniega licencia de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 241/1991, interpuesto por «Unipapel, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-9-1988, por la que se le negó la marca número 1.178.793 «Cartopost», lase 16.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 275/1991, interpuesto por don Victorino Ujarrero Casado, contra resolución de 23-11-1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 7-6-1989, que fijó justiprecio de finca 288/36, polígono IV Palomeras Altas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para,

que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 282 del año 1991, interpuesto por «Lever España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1-2-1989, por la que se concede la marca española número 1.186.305 «Solarkiss» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, como posibles coadyvantes, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 228 del año 1991, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Fina, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1987 y 18 de julio de 1988 «esta última en reposición», por las cuales se denegó el registro de la marca número 1.115.404 «Fina Vestan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 237 del año 1991, interpuesto por la Procuradora señora Jerez Monge, en nombre y representación de «Agra, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de agosto de 1988, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra las mismas por cuyas resoluciones se concedieron las marcas españolas números 1.174.441 y 1.174.443 «Aagriplot».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recu-

rido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 238 del año 1991, interpuesto por el Procurador señor Villasante García, en nombre y representación de «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de octubre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la concesión de modelo industrial número 112.084, por regulador de descarga para un contenedor de gas licuado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 243 del año 1991, interpuesto por el Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1989, por la que se concedió la marca española número 1.279.243 «lan» a don Alvaro Cabeza Martí, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 74/1991, interpuesto por «Juegos Complutenses, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio del Interior de 22 de diciembre de 1989, en el expediente M-3065/1988, que desestima la reclamación interpuesta contra el acta de inspección realizada por la Brigada Especial del Juego.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor

deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 346 del año 1991, interpuesto por «Comercial Cointra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1988, a virtud del cual se denegó la inscripción de la marca 1.178.345 Helton, clase 11.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 205 del año 1991, interpuesto por «Lanificio Ermenegildo Zegna Figli, S. p. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1-3-1989 que denegó la marca 506.728 «Hig Performance», así como contra la denegación del recurso de reposición interpuesto en 14-7-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 294 del año 1991, interpuesto por «The Coca-Cola Company», contra los acuerdos de 21-7-88 del Registro de la Propiedad Industrial que deniegan la solicitud de registro de la marca 1.094.847 y gráfico en clase 32.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 239 del año 1991, interpuesto por «Busc-Person, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6-5-1989 por el que se concedió a la Caja de Ahorros Provincial de Valencia el registro de marca número 1.114.951 «Gráfico», acuerdo que se produjo por la estimación del recurso de reposición deducido por la solicitante.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 295 del año 1991, interpuesto por «Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1985 que denegó la marca 1.083.570 «Copito», así como contra la resolución de 14-9-1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 304 del año 1991, interpuesto por «Fórdonal, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4-9-1989 que estima el recurso formulado contra el acuerdo de solicitud de inscripción de marca 1.159.372 «Valmox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justi-

cia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 224 del año 1991, interpuesto por Friedrich Wilh GmbH, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1-7-1988 que denegó parcialmente la protección en España de la marca internacional 502.124 «Schwing».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 283 del año 1991, interpuesto por «Apple Computer, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24-10-1988 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 6-7-1987 por la que se concedió la solicitud de registro de marca número 1.117.445 «Mac Gamblers».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 315 del año 1991, interpuesto por «Chicco Española, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 16-6-1986 que denegó la inscripción de las marcas 1.089.077 y 1.089.078 «Neo Farm», así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 16-7-1986.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 324 del año 1991, interpuesto por don

Bernardino Salibo Dupagán contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 23-1-1991 que desestima la petición de exención de visado para sacar la residencia y permiso en España.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 325 del año 1991, interpuesto por don Celso A. Tibayán contra resolución de la Delegación del Gobierno de 22-11-1990 que desestima la petición de exención de visado para la residencia y permiso en España.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha dictado auto en el recurso número 601/89, interpuesto por don José Antonio Cameán Tresgallo, contra acuerdo del Área de Circulación y Transportes, Departamento de Gestión Integrada de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y contra la desestimación de fecha 3 de mayo de 1989, del recurso de reposición, acordando el archivo del recurso, por haber transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para presentar poder.

Lo que se comunica a efectos de notificación a don Alfonso María Carlos Alemany López, del que figuran como últimos domicilios: calle Martínez, 19, y calle Rafael Herrera, 9, de esta capital.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 293/1991, interpuesto por Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 11-6-1987, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por Caja General de Ahorros de Canarias, anulando la Resolución que denegó la marca número 1.053.736, denominada «Cajacanarias», con gráfico, clase 9.^a

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente

edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 298/1991, interpuesto por «Sigla, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 7-7-1986, por la que fue denegado el registro de la marca número 1.100.960 (9). «Bob's» (Gráfica), y de 16-2-1988, por el que se desestima el recurso de reposición formulado por el actor frente a dicho acto de denegación del registro de la marca número 1.100.960 (8), «Bob's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 335/1991, interpuesto por doña Crescencia Palenciano Moreno, doña Margarita, doña María Luisa y don Gregorio Sacristán Morales, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación, de 15-11-1989 y 23-1-1991, en el expediente 14.359, instruido por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid para la expropiación de las 7/8 partes indivisas del proyecto de expropiación de San Diego.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 344/1991, interpuesto por don Domingo López Ruiz, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 6-6-1990, en la pieza de valoración para la expropiación del suelo de la finca 23, del polígono IV, del proyecto de San Diego, expropiada por la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor

deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 355/1991, interpuesto por la Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís de Madrid, contra el acuerdo del Jurado de Expropiación, de 29-11-1989, en el expediente 14.467, que fijó justiprecio de la finca 300, del polígono IV, zona 7, «Palomeras Altas», expropiada por la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 364/1991, interpuesto por «Diamare, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Comisión Nacional del Juego que pretende ejecutar la Resolución de 10-3-1986, que imponía una sanción a don Floriano Llorente Mediavilla, así como contra las 54 actuaciones de precepto efectuadas sobre máquinas recreativas por la Delegación de Gobierno de Burgos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 366/1991, interpuesto por «Sol Lanzarote Sol, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15-6-1989, por la que se denegó el rólulo de establecimiento número, 159.973, «Sun Park».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para

que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 376/1991, interpuesto por «Comercial Vinícola del Nordeste, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14-3-1987, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», se deniega la marca número 1.059.060.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 192/1991, interpuesto por «Bayer, AG», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-5-1986, por la que se denegó a mi mandante la concesión de la marca número 1.091.257 «Baycip».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 195/1991, interpuesto por «Procidia Ibérica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15-1-1987 sobre concesión del modelo de utilidad número 290.968, así como contra el recurso de reposición interpuesto y desestimado en 15-4-1987.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 279/1991, interpuesto por don Bartolomé, don Gaspar, doña Pilar y doña Mercedes Saro Domingo, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación que fijaba el justiprecio de la finca número 42 del proyecto, tramo sur del «by-pass», en 15.739.237 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 289/1991, interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «La Rioja», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18-11-1985, por el que se concedió el registro de marca número 1.082.740 «Royal Carlton», el primer cava de Rioja y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 290/1991, interpuesto por «The Procter and Gamble, Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7-3-1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del registro de fecha 1-4-1986, que denegaba la solicitud de registro de modelo de utilidad número 262.886.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 308/1991, interpuesto por «Kabushiki Kaisha Toshiba», contra el acuerdo del Registro de la

Propiedad Industrial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 299/1991, interpuesto por «The Walt Disney Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13-5-1987, que dispuso la concesión del nombre comercial número 107.969 «Eurodisney, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 300/1991, interpuesto por «Dinol International Aktiebolag», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-10-1987, que denegaba el registro de marca número 1.135.257 «Dynoil» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 302/1991, interpuesto por «Selfridges, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2-9-1988, que concedió el registro de marca número 1.153.242 «Selfridges», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 308/1991, interpuesto por «Kabushiki Kaisha Toshiba», contra el acuerdo del Registro de la

Propiedad Industrial de fecha 3-4-1989, y contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo por silencio administrativo por el que se concedió el registro de marca número 1.178.278 «Tobishi».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 310/1991, interpuesto por doña Francisca López Carrión, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29-9-1986, por el que se concedió a don Juan Aparicio García el modelo de utilidad 282.910, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 312/1991, interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-1-1988, que concedió la marca española 1.132.531 «Mundo Color Internacional, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 313/1991, interpuesto por «Kaysersberg, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1-6-1988, así como contra la desestimación del recurso de reposición

interpuesto contra dicho acuerdo de 3-7-1989, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 501.695 «Okay» (gráfico).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 319/1991, interpuesto por «Castillejos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-9-1988, que denegaba la marca 1.163.456 «Green Valley» y contra el acuerdo de fecha 2-10-1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el precedente acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 320/1991, interpuesto por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10-10-1988, que denegaba el rótulo de establecimiento número 157.033 «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 369/1991, interpuesto por «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21-11-1987, denegatorio del registro de marca 1.132.943 «Riozeb», y contra resolución de fecha 23-1-1989, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 372/1991, interpuesto por «Lacer, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20-4-1988, por el que se concedió la marca 1.154.027 «Tensikey» a la firma «Inkey» y contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 379/1991, interpuesto por «The Dow Chemical Company», contra el acuerdo de denegación de registro de marca número 1.087.212, denominada «Alcyon», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 21-4-1986.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Secretario.—5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 235/1991, interpuesto por August Stork K. G., contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6-6-1988, que concedió a «Albapán» el registro de la marca 1.165.802, «Mancobao», y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 15-12-1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés

rido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 301/1991, interpuesto por «Alter, Sociedad Anónima», contra acuerdo para la concesión de la marca número 1.153.518, «Geltivale», publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el 16-10-1986, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del preceptivo recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 262/1991, interpuesto por «González Byass, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18-11-1987, por la que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Benedictine, Distillerie de Liqueur de L'Amcienne Abbaye de Fecamp, S. A.», anulando la resolución que concedió la marca número 1.107.518, «Dom Potier» y dictando otra en su lugar por la que se deniega el expresado registro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 264/1991, interpuesto por «Laboratorios Espanscience, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-9-1988, que deniega la marca número 1.164.291, «Hermofarm», clase quinta, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 30-1-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés

directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 25 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 317/1991, interpuesto por «Industrias Químicas Naber, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21-9-1987, por la que se concedió la marca número 1.180.033, denominada «Green Keeper», clase primera, y contra Resolución del mismo Organismo de fecha 30-1-1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 318/1991, interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-9-1988, por la que se concedió la marca número 1.169.328, «Sportfitness», a María Inmaculada de Santiago Parera, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución, por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 327/1991, interpuesto por don Daniel Loscertales Fuertes, contra la Resolución dictada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de 26-10-1990, aprobando definitivamente el estudio de detalle de la U. A. III-1.º, así como contra de desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés

directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se trámita recurso número 128/1990, interpuesto por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «D. Angel Iglesias, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-6-1989, por la que se estima el recurso de reposición formulado por «Ikus XXI, S. Coop. Ltda.», por la que se concede el registro de la marca número 1.089.531, «Ikus», y habiendo desaparecido la Empresa se emplaza al representante legal de «Ikus XXI», cuyo último domicilio fue en la calle Lápurdí, sin número, de Zarauz (Guipúzcoa), para que en el término de nueve días pueda comparecer en legal forma en este recurso, bajo apercibimiento de que en otro caso, se continuará la tramitación del mismo, sin más citarle ni notificarle resolución alguna.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 245/1991, interpuesto por don Francisco Morillas Valero, contra la tramitación del expediente de expropiación forzosa incoado por la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid, de una finca sita en el término de Perales de Tajuña, en Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 368 del año 1991, interpuesto por «Menéndez García y Compañía, Sociedad Limitada», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» el 1 de junio de 1988, por la que se deniega a la parte actora la renovación de la marca número 115.011, «H. Upmann» (gráfica), y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 378 del año 1991, interpuesto por «Wander, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1987, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de denegación de la marca internacional número 480.807, consistente en la denominación «Meritech», anuló dicho acto de denegación y concedió la expresada marca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda. Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 387 del año 1991, interpuesto por el Procurador señor Ungria López en n/rep. de don Manuel Sáez Merino contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 1 de diciembre de 1989 y 16 de julio de 1990 -esta última en reposición-, por las que se concedió la marca internacional número 511.082, «Over Dose», clase 25.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda. Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 393 del año 1991, interpuesto por «Maravillas Domecq Bertrán de Lis» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de septiembre de 1989, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, de fecha 4 de junio de 1990, por la que se deniega la solicitud de la marca número 1.197.205, gráfica, clase 32.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda. Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso número 353/1990, a instancia del Procurador señor García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de «Telefónica España», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, contra la concesión de la marca 1.153.499 Telepac, clase 38, a «Compañía de Informática y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», y resultando desconocido el domicilio de Pamplona, emplácese al representante legal de la «Compañía de Informática y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», por medio de este edicto para que en el término de nueve días, pueda comparecer en legal forma en este recurso, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se continuará la tramitación del mismo sin más citarle, ni notificarle resolución alguna.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 383/1991, interpuesto por «Sociedad San Pablo», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-1-1986, así como contra la Resolución dictada por dicho Organismo, de 21-9-1987, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución, por la que se concedió el registro de la marca número 1.078.891, denominada «Video-EP», a «Sny Kabushiki Kaisha». Clase 9.^a del «Nomenclátor».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda. Madrid, 5 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 404/1991, interpuesto por «Autopista Vasco-Aragonesa», contra Resolución del Ministerio del Interior, de 4-6-1990, que desestima la de la Dirección General de la Guardia Civil, de 26-10-1989, sobre pago de peajes de vehículos de la Guardia Civil en la autopista Bilbao-Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda. Madrid, 5 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 405/1991, interpuesto por «Autopista Vasco-Aragonesa», contra resolución del Ministerio del Interior, de 4-6-1990, que desestima la de la Dirección General de la Guardia Civil, de 29-8-1989, sobre pago de peajes de vehículos de la Guardia Civil en la autopista Bilbao-Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 5 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 445/1991, interpuesto por el Procurador señor Ungria López, en nombre de «Compañía Reusense de Nutrición Animal Corena», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-4-1989, que denegó la marca 1.194.130, denominada «Cunicor», clase 31, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 2-7-1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 7 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 191/1991, interpuesto por «Kaounassey Radiozavod», acuerdo de denegación de protección en España de la marca internacional número 483.669 (gráfica), dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2-1-1986.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 8 de marzo de 1991.-El Secretario. 5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 157 del año 1991, interpuesto por «American

Cyanamid Company», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987, por la que se denegó la marca número 1.115.384, denominada «Delphi-Dieta», clase 5, y contra la resolución del mismo Organismo de fecha 13 de febrero de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 311 del año 1991, interpuesto por «Saint-Cobain, Vitrage, Societe Anonyme», contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de septiembre de 1987, por la que se desestimó el recurso de reposición contra la denegación de la solicitud de protección en España de la marca internacional número 482.853, ECO.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 314 del año 1991, interpuesto por «V.M.H. Mineral und Herquellen», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1989, que denegó el registro de la marca 508.777 «Rosbach-Diseño», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 30 de noviembre de 1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 321 del año 1991, interpuesto por «Gou Jun Zhou», contra la Resolución de la Dirección General de la Policía, dictada el 22 de noviembre de 1990, desestimando su petición de exención del visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 341 del año 1991, interpuesto por doña Crescencia Palenciano Moreno, doña Margarita, doña María Luisa y don Gregorio Sacristán Morales, contra resolución adoptada el 23 de enero de 1991, por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, en el recurso de reposición interpuesto contra resolución dictada por el propio Jurado el día 24 de noviembre de 1989, en la pieza de valoración para la expropiación de las 7/8 partes indivisas del suelo de la finca número 82, manzana 325, polígono IV, zona 8, proyecto de expropiación de San Diego, expropiada por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 351 del año 1991, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Jurado de fecha 27 de abril de 1990, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 129/12-13 del proyecto denominado polígono III, zona 4, Palomeras Altas, expropiada a doña Nelianto Zurrón Martínez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 454 del año 1991, interpuesto por «Hobie Designs Inc.», contra el acuerdo del Registro de la

Propiedad Industrial de 1 de julio de 1988, que concedió en clase 28 el registro de la marca 502.166-14, así como contra el acuerdo de 18 de septiembre de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 455/1991, interpuesto por «Nueva Rioja, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986, que acordó la concesión de la marca 1.080.470 «El Correo de la Rioja», así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 118/1991, interpuesto por «Liz Claiborne, Inc.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4-9-1989 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Organismo de 5-5-1988 por la que se negaba la concesión de la marca número 1.161.744, «Lizsport».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 193/1991, interpuesto por doña Clementina Pijuán, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24-9-1986, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución con fecha 31-12-1986 por la que se concedió a doña Amparo Reig y doña Angeles Alcañiz el modelo de utilidad número 278.333.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 227/1991, interpuesto por «Mars Incorporated», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17-4-1986, así como contra la desestimación del recurso de silencio por silencio administrativo, interpuesto contra dicha resolución recaída en el expediente de la solicitud de registro de marca número 1.094.213, «Exclusivas Mars».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 248/1991, interpuesto por «Bayer, AG.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-3-1990 por el que se denegó al recurrente la marca número 1.199.463, «Niprina», inicialmente concedida y al estimarse por dicho acuerdo el recurso de reposición formalizado contra aquella inicial concesión por «Société Produits Nestlé».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 291/1991, interpuesto por «Merck Co. Inc.», contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-8-1985, por la que se denegó la marca número 1.064.316, denominada «Agrimec», clase 5.^a, y contra la resolución del mismo Organismo de fecha 12-6-1987 por la que se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor

deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 361/1991, interpuesto por «Bodegas Lan, Sociedad Anónima», contra resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de concesión de la marca número 1.196.122, «Landevin», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial el 20-7-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 370/1991, interpuesto por «Stabilus, GmbH», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial desestimatoria del recurso de reposición (16-11-1987) que denegó marca internacional 497.968, «Stab & Bloc», clase 20, y contra resolución de 13-2-1989 desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 371/1991, interpuesto por «Armazem Central e Abastecedor de Cafés de Campo Maior, Limitada», contra acuerdo del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20-5-1988, por el que se denegó a la Sociedad «Armazem Central e Abastecedor de Cafés de Campo Maior, Limitada», el registro de la marca número 1.150.333, por la denominación «Joao dos Santos Nabeiros», gráfica, para distinguir productos, clase 30.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en

las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 381/1991, interpuesto por «Martini Rossi, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía) de 2-10-1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra concesión de la marca número 1.085.781.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 384/1991, interpuesto por «Shoe, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-11-1985 que concedió la marca 1.073.035, «Golf Lotus», clase 14, y de 8-7-1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 450/1991, interpuesto por «France Editions et Publications», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5-5-1989 por las que fueron denegados los registros de las marcas 1.165.498, 1.165.499 y 1.165.500, «Elle», y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 459/1991, interpuesto por «Bodegas Domecq, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17-7-1987 por el que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20-9-1985 por la que se denegó su solicitud de registro de marca número 1.077.596, «Cru de Vallsec».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 465/1991, interpuesto por «Sáez Merino, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-10-1986 que concede la marca 1.106.158, «Losio», clase 25, y contra resolución de 15-3-1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 474/1991, interpuesto por «Lasa Laboratorios, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16-4-1991 sobre concesión de la marca «Lever España», número 1.178.955 L. E. S. A., clase 5.ª

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 475/1991, interpuesto por don Fernando

Porta Cebriá, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6-4-1989 que concede el modelo de utilidad U-8702590/6 para mesa para impresora de equipo informático y contra la desestimación tácita del recurso de reposición de 1-8-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 482/1991, interpuesto por «American Home Products Corporation», contra acuerdo de denegación de la solicitud de registro de la marca número 1.192.498, «Estret», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de 4-8-1989 y contra desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 86 del año 1991, interpuesto por don Antonio Drapete Jr. Dagusen, contra resolución de fecha 30-7-1990, dictada por la Delegación del Gobierno en Madrid, desestimatoria de la petición de exención de visado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 196 del año 1991, interpuesto por Dr. Ing. H.C.F. Porsche Ag, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegatoria de la solicitud del registro de la marca número 1.054.391 Porsche (Gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta

jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 226 del año 1991, interpuesto por «Orient, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó el registro del nombre comercial número 102.826, «Orient, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 268 del año 1991, interpuesto por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6-2-1989, por la que se concedió a la Empresa «Alfonso Martí, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 1.261.263, «B-16», clase 14, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto de fecha 1-6-1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 462 del año 1991, interpuesto por «Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19-1-1987, denegatorio de la concesión de nombre comercial número 106.507, «Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima», y denegación tácita del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y, asimismo, a las que puedan tener interés

directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 470 del año 1991, interpuesto por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdo de concesión de solicitud de registro de marca número 1.180.059 (3) «H. and M.», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial el 20-10-1988, y contra resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 471 del año 1991, interpuesto por «Midwest France, Sociedad Anónima», contra acuerdo de denegación en la clase 25 de la marca internacional número 504.455, «Midwest», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, en fecha 2-11-1988, y contra la desestimación del preceptivo recurso de reposición por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 472 del año 1991, interpuesto por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6-3-1989, por la que se concedió la marca española 1.194.226, «Silyvis», a don Louis Camemberg, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo a las que puedan tener interés

directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 480 del año 1991, interpuesto por «Visa International Service Association», contra acuerdo de denegación del registro de marca 1.172.844 (2), «Gold Card», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial el 17-5-1989, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 288 del año 1991, interpuesto por «Christian Dior, Société Anonyme», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17-10-1985, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución por silencio administrativo, por la que se concedió el rótulo de establecimiento de la marca número 150.722, «Diorama».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 305 del año 1991, interpuesto por «Beru Ruprecht Co. KG» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2-1-1989, que concedió el registro de la marca 505.737, «Bequ», así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 481 del año 1991, interpuesto por «Ediciones Pléyades, S. A.», contra resolución de 2-2-1989, por la que se concedió a don José Morell Miró, como socio gestor de la Sociedad «Quid Informática, S. A.», el citado registro, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 494 del año 1991, interpuesto por «Xiao Liang Hu» contra el acuerdo de la Dirección General de la Policía, Delegación de Gobierno en Madrid, de 19-2-1991, que desestima la petición de exención de visado para residencia en España.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 495 del año 1991, interpuesto por «Fiesta, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial publicado el 1-8-1988, que acordaba la inscripción a favor de «Alois Spengler» de la solicitud de la marca internacional 500.975, «Freschies», así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente: Que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 499 del año 1991, interpuesto por don

Antonio Cobos Aramburu contra Orden de 18-5-1989, dictada por la Jefatura Superior de Policía de la Primera Región Policial, de expulsión y contra desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción; sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 14 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 476 del año 1991, interpuesto por «Bodegas Bobadilla, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 19 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Organismo de fecha 20 de enero de 1990, por la que se concedió la marca número 1.155.488, «G. Valmaseda Fernández».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 486 del año 1991, interpuesto por don Domingo López Ruiz y otros, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de fecha 6 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Jurado de fecha 17 de diciembre de 1989, en la pieza de valoración, para la expropiación del suelo de la finca número 76, manzana 325, del polígono IV, zona 8, del proyecto de expropiación «San Diego», expropiada por la Consejería de Política de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 496

del año 1991, interpuesto por «Expreso, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de abril de 1989, por el que se concedió el registro de la marca número 1.163.810. «Nespresso».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 504 del año 1991, interpuesto por «Sociedad L. D., Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, que estima el recurso de reposición interpuesto por don Julius Samann, contra la concesión de la marca 1.284.373/3, clase 5.^a

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 303 del año 1991, interpuesto por «FMC Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1988, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo por silencio administrativo, por el que se denegó el registro de la marca número 1.173.065, «Viscarin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 512 del año 1991, interpuesto por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1989, que concedió la marca internacional número 511.149, «Pinguin», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 515 del año 1991, interpuesto por «Laboratorios Alonga, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1989, que concedió el registro de la marca 1.253.212, «Anoga», así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 16 de marzo de 1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso 519 del año 1991, interpuesto por «Municipalia, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de febrero de 1989, por la que se denegó la oposición de la Entidad recurrente a la concesión de marca 1.119.836, clase 9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.256-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.021/1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, contra «Internacional de Ferralla, Sociedad Anónima»; don José Garrido Martínez, doña Ascensión Poveda Carión, don Manuel González Martínez, doña Pilar Calero Martínez y don Pedro Moreno García, sobre reclama-

ción de 3.752.600 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 19 de junio, para la primera; 18 de julio, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 18 de septiembre, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las doce horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100, en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo, en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Asimismo hago saber que en los mismos autos, y por providencia de igual fecha, se ha acordado la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo y con las mismas condiciones acordadas anteriormente para la tercera subasta, y que aquí se dan por reproducidas, sobre los bienes que después se dirán, la que se llevará a efecto el próximo día 19 de junio, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de primera, segunda y tercera subastas, en su caso:

1. Una parte indivisa de una porción de terreno, con una superficie de 1 hectárea 52 áreas 72 centiáreas, que constituyen los caminos o calles que dan servicios de entrada y salidas a las 97 parcelas que constituyen la zona aparcada conocida por «El Trigal», a la altura del kilómetro 235 de la carretera de Ocaña a Alicante. Valorado en la cantidad de 4.611.000 pesetas.

2. Cuatrocientoveinteavos partes indivisas de una parcela de terreno constituida por las números 60, 71 y 72 del plano de parcelación de dicha zona, que tiene una superficie de 35 áreas 7 centiáreas 3 decímetros cuadrados, en la zona aparcada denominada «El Trigal». Valorada en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

3. Otra parcela de terreno en el sitio conocido por «El Trigal», parcela número 81 del plano de parcelación, con una superficie de 12 áreas 40 centiáreas. Valorada en la cantidad de 372.000 pesetas.

4. Otra parcela de terreno en el sitio conocido por «El Trigal», que es la parcela 82 del plano de parcelación, con una superficie de 14 áreas 86 centiáreas. Valorada en la cantidad de 445.000 pesetas.

5. Otra parcela de terreno en «El Trigal», que es la parcela 83 del plano de parcelación, que tiene una superficie de 16 áreas 90 centiáreas. Valorada en la cantidad de 500.000 pesetas.

6. Parcela de terreno en el sitio conocido por «El Trigal», que es la parcela 84 del plano de parcelación, con una superficie de 12 áreas 40 centiáreas. Valorada en la cantidad de 372.000 pesetas.

Bienes objeto de tercera subasta:

1. Una camioneta marca «Sava», matrícula AB-6521-C. Valorada en 385.000 pesetas.

2. Un automóvil «Seat» 127, matrícula AB-8868-C. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Un automóvil «Citroën» AKS, matrícula AB-9439-B. Valorado en 100.000 pesetas.

4. Un Jeep Comando, matrícula AB-2533-C. Valorado en 400.000 pesetas.

5. Una furgoneta marca «Sava», matrícula V-3164-Z. Valorada en la cantidad de 350.000 pesetas.

6. Una furgoneta marca «Sava», matrícula AB-6480-C. Valorada en la cantidad de 365.000 pesetas.

7. Un camión «Pegaso», matrícula AB-6720-C. Valorada en la cantidad de 960.000 pesetas.

8. Un automóvil «Seat» 131, matrícula AB-8101-B. Valorado en la cantidad de 250.000 pesetas.

9. Una quinta parte de un trozo de tierra en la «Dehesica», con una superficie de 1 hectárea 57 áreas 50 centiáreas. Valorada en la cantidad de 285.000 pesetas.

10. La mitad de un solar en el paraje «Sancho Panza», de 440 metros cuadrados de superficie. Valorado en la cantidad de 1.870.000 pesetas.

11. La mitad de una trezava parte de un local comercial en Albacete, calle Teodoro Camino, 13; de una superficie de 347 metros cuadrados. Valorado en la cantidad de 510.000 pesetas.

Dado en Albacete a 8 de abril de 1991.—El Magistrado-Juzc.—El Secretario.—1.827-3.

ALZIRA

Edicto

Doña Gema Menoyo Calatayud, Secretaria de Primera Instancia de Alzira,

Hago saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, bajo el número 412 de 1989, a instancia de don José Cortell Pérez y otra, contra don Alejandro Pecina Climent, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 5 de junio de 1991, a las once horas, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 8 de julio de 1991 y hora de las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de septiembre de 1991, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera tal impedimento.

Quinto.—Debiendo consignarse el 50 por 100 de la valoración para poder tomar parte en la misma.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.—Vivienda planta baja y primer piso, compuesta de salita, cuarto de aseo, corral, cocina y comedor en la parte inferior; tres dormitorios, aseo y terraza, en la parte superior, en la calle Colón, núme-

ro 19, de Villanueva de Castellón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, tomo 793, folio 132, finca 7.386, inscripción segunda. Tiene una superficie útil de 105 metros.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda piso en plaza Sagrada Familia, 33, de Alzira, piso segundo, tipo E, puerta 14; ocupa una superficie útil de 89,63 metros cuadrados, siendo su estado de conservación normal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 1.309, libro 408, folio 135, finca 36.741.

Valorado en 3.583.000 pesetas.

Alzira, 2 de abril de 1991.—La Secretaria, Gema Menoyo Calatayud.—1.837-10.

AVILA

Edicto

En juicio ejecutivo número 152/1988, seguido a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor García Cruces, sobre reclamación de 4.289.905 pesetas de principal, intereses y costas, contra doña María de los Santos San Pedro Navarro, don Manuel Sánchez Pérez y don Antonio Caro Picón, se ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, del bien que al final se describe.

Subastas que tendrán lugar los días 3 de julio, 31 de julio y 23 de septiembre, respectivamente, para la primera, segunda y tercera, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los tercios de este tipo; para la tercera, no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

Cuarta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad se han supliido por las certificaciones registrales y estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en el término de El Barraco (Avila), a los sitios Arroyo de la Parra, Barroneras y Centinela, sobre la que se encuentra construida la siguiente edificación: Edificio destinado a hotel de tres estrellas con Club Náutico. Está compuesto de dos plantas sobre la rasante del terreno y una más de semisótano; la planta de semisótano alberga los servicios de piscina y vestuario y un local destinado a discoteca. La planta baja o acceso tiene los servicios generales del hotel, ocupando estas dependencias el ala derecha, mientras que la izquierda está ocupada por habitaciones, todas ellas dobles, dotadas de cuarto de baño completo. En la planta alta, a la que se accede por dos escaleras, la de clientes o principal y la de servicio, tiene 16 habitaciones, 12 dobles y 4 sencillas. Todas las habitaciones tienen cuarto de baño incorporado, siendo el de las dobles completo. La superficie construida en planta de semisótano es de 208 metros cuadrados, la de la planta baja 841 metros cuadrados y la planta segunda de 486 metros cuadrados. Las

habitaciones son en total 27, de las que 23 son dobles. Su construcción es de mientos de hormigón, estructura de hormigón, cerramientos de ladrillo y vistas de piedra y la cubierta es de teja curva. Inscrita al tomo 614, libro 36, folio 45, finca 2.703 duplicado, inscripción quinta.

Dado en Avila a 5 de abril de 1991.-El Secretario.-1.831-3.

BARCELONA

Edicto

Don Jesús Javier Iglesias Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 181/1990-B, promovidos por Caja de Ahorros Layetana contra la finca hipotecada por Joaquín Torres Moragas y José Carlos Ríos Hevia, que se describirá a continuación, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Bergara, 12, primera planta, teniendo lugar la primera subasta el 9 de septiembre, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 7 de octubre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 4 de noviembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 26.700.000 pesetas.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La descripción de la finca hipotecada es la siguiente:

Casa-torre, sin número, en la carretera o camino de la Iglesia, de la parroquia de Vallvidriera, término

municipal de San Vicente de Sarriá, actualmente de Barcelona, compuesta de bajos solamente, con cubiertas de tejas, levantada sobre parte de una porción de terreno de cabida 1.874 metros 90 decímetros cuadrados, iguales a 99.630 palmos, también cuadrados. Lindante: Al norte, con Domingo Cortés; a oriente y sur, con Agustín Badía, y a poniente, parte con el camino vecinal o carretera de Sarriá y parte con Práxedes Bialí o quien le haya sucedido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 692 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Vallvidriera, folio 78, finca número 123, inscripción 24, hoy Registro de la Propiedad de Esplugas de Llobregat, tomo 2.146, libro 44 de Vallvidriera, folio 162, finca 123-N, inscripción 26.

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente en Barcelona a 21 de marzo de 1991.-El Secretario, Jesús Javier Iglesias Martín.-1.833-3.

BETANZOS

Edictos

En virtud de lo acordado en resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 50 de 1990, a instancia de la Entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago López Díaz, contra don Jesús Golpe Bujía, doña María Esther Sánchez-Golpe y doña Balbina Golpe Bujía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

Sitos en la parroquia de Dordaña, municipio de Cesuras (La Coruña):

1. Casa señalada con el número 1 del lugar de O Penedo, compuesta de planta baja y piso alto, destinada a una sola vivienda de tipo unifamiliar, y que ocupa la superficie, por planta, de 126 metros cuadrados, rodeada por todos los aires por un terreno, destinado a baldío, de 92 metros cuadrados, formando todo una sola finca de 2 áreas 18 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Ramón Sánchez Roca; sur, pista de concentración parcelaria; este, herederos de Ramón Sánchez Roca, y oeste, casa de Balbina Golpe Bujía.

Valorada en 9.620.000 pesetas.

2. Prado regadío, llamado Cortiña, de 34 áreas 77 centiáreas, de las que 12 áreas 80 centiáreas son de regadío y 21 áreas 97 centiáreas de secano. Linda: Norte, Mercedes Villaverde González (454); sur, María Lugarda Naveyra Goday (452); este, camino, y oeste, Ramón Pardo Couceiro (453). Esta finca está gravada con servidumbre de conducción subterránea de aguas que, alumbrando en la finca 452, da servicio a las viviendas del lugar de Cesuras.

Valorada en 5.180.000 pesetas.

Totales: 14.800.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 27 del próximo mes de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para la subasta el de tasación, y en prevención de no haber postores, se señala para la segunda subasta la hora de las diez treinta del día 23 de julio próximo, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, y de no haber postores, se señala para la tercera la hora de las diez treinta del día 19 de septiembre próximo, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Betanzos, número 1512000018005090, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además

que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación.

Sirviendo este edicto, si los deudores no fueren hallados en el domicilio, de notificación de los señalamientos que se contienen a dichos deudores don Jesús Golpe Bujía, doña María Esther Sánchez Golpe y doña Balbina Golpe Bujía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide y firma el presente en Betanzos a 8 de abril de 1991.-El Secretario.-1.777-C.

★

En virtud de lo acordado en resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 49 de 1990, a instancia de la Entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago López Díaz, contra don Jesús Golpe Bujía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

Sitos en la parroquia de Bragad, municipio de Cesuras (La Coruña):

1. Descripción: La mitad proindiviso de la finca número 49, monte al sitio Da Portela, de 3 ferrados 16 cuartillos y medio, igual a 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, finca número 50 de la parcelación de Antonio Barreiro Vaamonde; sur, Rogelio Fraga López; este, Francisco López Jaspe, y oeste, finca 54 de parcelación, servidumbre en medio. Le corresponde el número 64 del plano parcelario.

Tasada en 296.000 pesetas.

2. Descripción: La mitad proindiviso del monte al sitio llamado Da Pena Parda o Tenza Longa, de 14 ferrados y 23 cuartillos, igual a 65 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal y monte Do Campon; sur, este y oeste, de los vecinos de San Mamed. Tiene de ancho por su cima 35 metros, por su fondo 8,5 metros y de largo 300 metros.

Tasada en 1.184.000 pesetas.

3. Descripción: La mitad proindiviso del monte al sitio llamado Do Campon y Chouson, de 13 ferrados y 11 cuartillos, igual a 58 áreas y 74 centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Taboada; sur, Pena Parda y de los vecinos de San Mamed; este, muro que le sostiene y separa de monte de Golmar, y oeste, camino de carro de La Agra y Chousa de herederos de Jesusa Taboada. Tiene por su cima 42 metros, por el fondo 47 metros y de largo 132 metros.

Tasada en 1.110.000 pesetas.

4. Descripción: La mitad proindiviso del monte al sitio llamado Rego de Golmar, de 1 hectárea 18 áreas y 42 centiáreas, igual a 26 ferrados y 4 cuartillos. Linda: Norte, riego de agua que de Seijas va a los lugares de Vilariño, separando montes de los vecinos de La Regueira; sur, monte de los vecinos de San Mamed; este, herederos de Antonio Couceiro, y oeste, monte Do Campon y herederos de José Taboada. Tiene un ancho por su cima de 60 metros, por su fondo de 64 metros y de largo 191 metros.

Tasada en 2.220.000 pesetas.

5. Descripción: La mitad proindiviso del monte al sitio llamado Detrás de Agra de Seijas, de 9 áreas y 35 centiáreas, igual a 2 ferrados y 3 cuartillos y medio. Linda: Norte, vecinos de San Mamed; sur y este, vecinos de La Regueira, y oeste, montes o chousas de Detrás da Agra. Tiene por su cima y fondo 33 metros y de largo 55 metros.

Tasada en 148.000 pesetas.

6. Descripción: La mitad proindiviso de la finca número 47, monte al sitio llamado Da Portela, de 3 ferrados 16 cuartillos y medio, igual a 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, finca número 48 de la parcelación, de Rogelio Fraga López; sur, finca número 46, de Agustín Ríos Fandiño, ambas de esta parcelación; este, Agustín Leis Bugallo, y oeste, finca 54 de parcelación, servidumbre en medio. Le corresponde el número 62 del plano parcelario.

Tasada en 296.000 pesetas.

7. Descripción: La mitad proindiviso de la finca número 48, monte al sitio llamado Da Portela, de 3 ferrados 16 cuartillos y medio, igual a 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, finca número 47 de la parcelación, de Antonio Ríos Lourada; sur, la 45, de Antonio Pombo López; este, Agustín Leis Bugallo, y oeste, camino de San Mamed a La Bacariza. Le corresponde el número 61 del plano parcelario.

Tasada en 296.000 pesetas.

8. Descripción: La mitad proindiviso de la finca número 48, monte al sitio llamado Da Portela, de 3 ferrados 16 cuartillos y medio, igual a 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, finca número 49 de la parcelación, de Domingo Fernández López; sur, finca número 47, de Antonio Ríos Lourada; este, Agustín Leis Bugallo, y oeste, finca 54 de parcelación, servidumbre en medio. Le corresponde el número 63 del plano parcelario.

Tasada en 296.000 pesetas.

9. Descripción: Monte al sitio llamado Portela de Seixas, de 11 áreas y 57 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Naveiras Sánchez, en línea de 52 metros; sur, Secundino Naveira; este, Secundino Naveira, en línea de 26,50 metros, y oeste, Andrés Marante Pedreira, en línea de 22 metros.

Tasada en 1.480.000 pesetas.

10. Descripción: Monte bajo llamado Revolta da Queiroa, de 36 áreas y 24 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Golpe Bujía; sur, herederos de Andrés Marante Pedreira; este, Secundino Naveira Vázquez, y oeste, camino de la Iglesia de Bragad a La Bacariza.

Tasada en 4.440.000 pesetas.

11. Descripción: Siete navas, con destino a la cría de visones y otra destinada a la fabricación de piensos para visones, al sitio llamado Revolta de Queiroa y Portela de Seixas; ocupa una superficie de 360 metros cuadrados, las cuatro primeras, y las tres restantes 540 metros cuadrados cada una; la octava 700 metros cuadrados. Tiene un terreno unido por el aire oeste de 67 áreas y 57 centiáreas. Forma todo una finca de 1 hectárea 5 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, servidumbre que separa de las fincas 78 y 79 y Jesús Naveiras Sánchez; sur, Secundino Naveira Vázquez; este, camino de La Bacariza y la llamada de Seixas, y oeste, camino de la Iglesia de Bragad a La Bacariza.

Tasada en 3.700.000 pesetas.

Totales: 15.466.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 27 del próximo mes de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo para la subasta el de tasación, y en prevención de no haber postores, se señala para la segunda subasta la hora de las diez del día 23 de julio próximo, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, y de no haber postores, se señala para la tercera la hora de las diez del día 19 de septiembre próximo, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Betanzos, número 1512000018004990, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación.

Sirviendo este edicto, si el deudor no fuere hallado en el domicilio, de notificación de los señalamientos que se contienen a dicho deudor don Jesús Golpe Bujía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide y firma el presente en Betanzos a 8 de abril de 1991.-El Secretario.-1.776-C.

CALATAYUD

Edicto

Doña Carmen Blasco Royo, Juez de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza),

Hace saber: Que en autos número 58/1987, a instancia del actor «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Navarro, y siendo demandado don Fernando Marco Paciencia y doña Pilar Royo Ruiz, con domicilio en Sabiñán, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.-Tendrá lugar en el Juzgado, a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de mayo próximo; en ellos no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 25 de junio siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 24 de julio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Olivar regadio en partida Trasmón o Los Cerros, denominado Antonio, de 17 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, senda y Pascual Sanjuán; este, Feliciano López: mediodía, rasa, y poniente, senda de herederos. En término de Sabiñán.

Inscrito al tomo 963, libro 36, folio 190, finca 2.146, inscripción tercera.

Valorado en 180.000 pesetas.

2. Campo cereal riego y frutales en partida de La Arcada o Cerro Trebago, llamado de Joaquínico, de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: Al norte, Francisco Ledesma; sur, Ursula Mallén; este, camino de Sestrica, y oeste, acequia del medio. En término de Sabiñán.

Inscrito al tomo 431, libro 14, folio 225, finca 995, inscripción sexta.

Valorado en 750.000 pesetas.

3. Casa en calle San Roque, denominado hoy de Carrero Blanco, 3, en Sabiñán, ocupa 96 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa número 5;

izquierda, casa número 1; espalda, Ayuntamiento, y frente, calle.

Inscrito al tomo 1.330, libro 45, folio 212, finca 3.148, inscripción tercera.

Valorado en 4.128.000 pesetas.

Dado en Calatayud a 7 de marzo de 1991.-La Juez.-El Secretario.-956-D.

CEUTA

Edicto

Don Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 196/1984, promovido por don José Luis Gómez Ruiz, representado por el Procurador señor Pulido Domínguez, contra don Antonio García Fernández, representado por la Procuradora señora Barchilón, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en el plazo de veinte días, y el precio de tasación que se notificará, de las siguientes fincas:

1.ª Finca registrada con el número 3.957, obrante en el folio 251 del tomo 587, libro 73, del término municipal de Los Barrios (Cádiz), con las naves industriales I y II, oficinas y demás edificaciones industriales de cerámico, pavimento, techumbre y estructuras realizados y ubicados en la misma, con una superficie de 5.336 metros cuadrados y valorada en 24.459.543 pesetas.

2.ª Finca registrada con el número 3.975, obrante en el folio 18 del tomo 594, libro 74, del término municipal de Los Barrios (Cádiz), con una superficie de 2.722,5 metros cuadrados. Valorada en 5.445.000 pesetas.

3.ª Finca registrada con el número 5.264, obrante en el folio 16 del tomo 827, libro 93, del mismo término municipal, con una superficie de 730 metros cuadrados y valorada en 1.460.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas de la mañana del día 20 de mayo de este año, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Las fincas señaladas salen a subasta pública por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepte y quede subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores a la primera subasta, se señalará para la segunda el 10 de junio, a las doce horas de su mañana, para lo que será de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 1 de julio, a las doce horas de su mañana, ésta sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a 18 de febrero de 1991.-El Juez, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.-La Secretaria.-2.997-C.

CORDOBA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el divorcio causal, número 973/1990, instado por don Juan Pérez Lara contra

doña Emilia García Mesa, he acordado, por resolución de esta fecha, emplear a doña Emilia García Mesa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 13 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.573-E.

DURANGO

Edicto

Don Francisco Benito Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Durango,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 194/1990, a instancia de «Internacional Busines Control, Sociedad Anónima», domiciliado en Barcelona, contra «Industrias Eitua, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 4.260.032 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en los mismos tengo acordado sacar por primera vez y término de veinte días los bienes que se dirán, propiedad del demandado.

Para el acto del remate se han señalado las diez horas del día 3 de junio, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá concurrirse al remate en calidad de poder cederlos a un tercero.

Y, en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para el remate de la segunda, por igual término y en el mismo lugar, las diez horas del día 1 de julio, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y con las mismas prevenciones que para la primera.

Que igualmente, y para el caso de la no asistencia de postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, por igual término y lugar, las diez horas del día 26 de julio, sin sujeción a tipo y con las mismas prevenciones que las anteriores, pero debiendo únicamente consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Un robot de soldadura, S-73384-S KD «Motoman», con su ordenador RPN-556842-8-5, en la suma de 2.100.000 pesetas.

Una máquina de soldar, 6142553/450423/1, en la suma de 300.000 pesetas.

Una prensa de 250 Tn, EXC ESNA MRF/PN 250, número 88/2898, en la suma de 1.900.000 pesetas.

Una instalación de pintura completa, en la suma de 1.200.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, «Oinarav», serie 213880216, de 1.500 kilogramos, en la suma de 700.000 pesetas.

Ascendiendo el total a 6.200.000 pesetas.

Dado en Durango a 9 de abril de 1991.-El Juez, Francisco Benito Alonso.-El Secretario.-2.816-C.

GIJÓN

Edicto

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade y Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.130/1988, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanerza García, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.130/1988, sobre amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante don Pedro Santiago Pérez y como denunciado don José Miguel Díez Cabo

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a don José Manuel Díez Cabo de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Gijón a 25 de marzo de 1991.-El Secretario, Juan Ignacio Sánchez-Andrade y Carral.-5.187-E.

HOSPITALET

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Hospitalet, en el rollo de apelación 4/1990, dimanante de juicio de faltas 1.298/1989, procedente del Juzgado de Distrito número 3 de Hospitalet, por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado al apelado Alfonso Moreno Chapares, con domicilio desconocido, a fin de que el próximo día 7 de mayo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida Josep Tarradellas i Joan, cuarta planta, al objeto de asistir a la vista de apelación, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Alfonso Moreno Chapares, expido y firmo la presente en Hospitalet a 10 de abril de 1991.-La Secretaría judicial.-5.424-E.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ibiza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 462/1989, seguidos a instancia de don Antonio Vingut Cardona, representado por el Procurador don José López, contra don Vicente Vingut Cardona, don Javier Vingut Torres y doña María Torres Ribas, en reclamación de 5.005.305 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, las acciones y vehículo que se embargaron a los demandados, y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 8 de julio de 1991, a las once horas.

Segunda subasta: El día 9 de septiembre de 1991, a las once horas.

Tercera subasta: El día 8 de octubre de 1991, a las once horas.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de las acciones que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme el artículo 2.499 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Acciones de la 1 a la 750, ambas inclusive, de la Sociedad denominada «DPO, Sociedad Anónima». Tipo de tasación: 7.500.000 pesetas.

2. Vehículo «Opel Corsa», matrícula PM-6983-AZ.

Tipo de tasación: 580.000 pesetas.

Ibiza, 23 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.-El Secretario.-2.817-C.

JAÉN

Edicto

Doña María Elena Arias Salgado-Robsy, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 284/1990, promovido por la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, contra don Benito Romero Jordán; en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 3 de junio de 1991, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 3 de julio de 1991, a las once horas, en el sitio y término indicados.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1991, a sus once horas, previéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.-Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 8.000.000 de pesetas.

Segundo.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, cuyo ingreso se hará en la cuenta 2.040 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén.

Tercero.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Pieza de tierra de monte y baldío, llamada «La Tosquilla», del término de Valdepeñas de Jaén. Tiene, según el título, 40 hectáreas 75 áreas pero con 30 hectáreas 99 centiáreas, según le corresponde del título anterior y registro. Linderos: Norte, de Josefa Amor López, antes dehesa de la Pandera, pasando la linde por la risca de piedras en que hay dos redondas, al sitio de La Solana de la Tosquilla; sur, de Fernando Arias Gallardo y de Juan Camacho Peña; este, de Pedro Castro Castaño; oeste, de Josefa Amor López.

Título e inscripción: Compraventa a doña María Mercedes. Cristobalina, Clemencia, Enriqueta, Pas-

tora, Francisco, Luisa, Custodia y José López Moya, mediante escritura otorgada en Valdepeñas de Jaén, el día 25 de marzo de 1987 ante Notario.

Inscrita al tomo 952, libro 78, folio 122, finca número 5.160, inscripción primera.

Dado en Jaén a 3 de abril de 1991.-La Magistrada-Juez, María Elena Arias Salgado-Robys.-El Secretario.-2.813-C.

LA CORUÑA

Edicto

Don Félix Tomás Adín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 33/1990, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados don Luis Miranda Baltar y doña Gloria Osset Rambaud, para cuyo acto se señala el día 24 de mayo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Alfonso Molina, sin número, 2.º, previniendo a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 21 de junio, y hora de las once treinta.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio, a las once horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalada, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Cuarta parte indivisa de la casa número 14 de la calle Real y 11 accesorio de la calle Galera, compuesta de planta baja y cuatro pisos altos, que mide 346,82 metros cuadrados, propiedad de don Luis Miranda Baltar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 237, folio 113, finca número 5.084 triplicado. Tipo de tasación, 20.500.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 8 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Félix Tomás Adín.-La Secretaria.-1.835-2.

LALIN

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 53/1990, seguidos ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, y en los que son partes, además, el Ministerio Fiscal, el denunciante José Pérez Choren, con domicilio en Siador-Silleda; el denunciado José Manuel Fernández Cerdeira, con

domicilio en Zurich-Suiza; como responsable civil subsidiario ATESA, con domicilio social en calle Rosario Pino, 18, Madrid, y como responsable civil directo CRESA, con domicilio social en Aragón, 332, Barcelona 9; ha recaído sentencia en fecha 28 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Fernández Cerdeira a que con la responsabilidad civil directa de CRESA y la responsabilidad civil subsidiaria de ATESA, a que indemnice a José Pérez Choren con la cantidad de 35.728 pesetas, por los daños, y 7.145 pesetas por la depreciación y no uso del vehículo, así como al pago de las costas procesales.

La presente resolución es apelable para ante la Audiencia Provincial de Pontevedra en el mismo día o al siguiente de su notificación.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Fernández Cerdeira cuyo domicilio consta en Zurich-Suiza y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Lalin a 14 de marzo de 1991.-4.831-E.

LEÓN

Edicto

La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 192/1990 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de «Caja Española de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad», representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra «Fertinor, Sociedad Anónima»; don Alfredo Fernández Alvarez y esposa, doña Purificación Ramos Palacio; doña María Encina Fernández Ramos, doña María Asunción Fernández Ramos, don Salvador Rodríguez Fernández y esposa, doña Nelida Rodríguez Fernández; don Angel Espadas de Castro y esposa, doña María Azuzena Luengas Nuñez; don Florencio Rodríguez Crespo y esposa, doña María Pilar Alcubierre Roldán (Ponferrada), sobre reclamación de 34.855.084 pesetas de principal más otros 10.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día 26 de junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa de Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, a las doce horas del día 24 de julio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 25 de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Local en la planta de sótano segundo, que es el más profundo, finca número 10, del edificio en Ponferrada, sito entre las calles Fernando Miranda y Antolín López Peláez, estando el portal de acceso al edificio en la calle Fernando Miranda, número 7, de policía urbana. Dicho local es de una superficie de 10 metros 58 decímetros cuadrados, destinado a plaza de garaje. Linda: Visto desde la calle Fernando Miranda; frente, plaza de garaje número 9; derecha, vías de acceso, comunicación y maniobra; izquierda, calle Antolín López Peláez, y fondo, plaza de garaje número 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 71, del libro 394 de Ponferrada, tomo 1.392, finca registral 42.514, inscripción segunda.

Se estima para este local de plaza de garaje un valor de 900.000 pesetas.

2. Urbana: Vivienda en la planta primera, letra A, finca número 15 del edificio en Ponferrada, sito entre las calles Fernando Miranda y Antolín López Peláez, estando el portal de acceso al edificio en la calle Fernando Miranda, número 7 de policía urbana. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 136 metros 65 decímetros cuadrados. Tiene su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, calle Fernando Miranda, y vista desde ésta; derecha, vivienda de esta misma planta, letra B, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, calle Antolín López Peláez, y fondo, herederos de Rogelio Tahoces. Tiene como anejo un trastero en el ático de 12 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con las siglas 1-A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, obrante al folio 78, del libro 394 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.392, finca registral 42.514, inscripción segunda.

Se estima para esta finca un valor de 12.800.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de urbana: Local situado en la planta baja, destinado a usos comerciales, finca número 4 del edificio en Ponferrada, avenida del Castillo, que hace el número 10 de policía urbana. Dicho local tiene una superficie de 123 metros cuadrados construidos. Está designado en los planos con la letra B. Linda: Frente, avenida del Castillo, y acera del edificio que le separa de zona verde; derecha entrando, finca segregada número 4-A, propiedad de don Benjamín Zarauza; izquierda, finca número 5, y fondo, anteportal, portal, huecos para contenedores, rellano y caja de escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 171, libro 331, tomo 1.284 del archivo, finca registral 36.686, inscripción segunda.

Se estima para esta mitad indivisa de local comercial un valor de 4.800.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de urbana: Local situado en la planta baja destinado a usos comerciales, señalado como finca número 5 del edificio en Ponferrada, que hoy hace el número 10 de policía urbana. Dicho local tiene una superficie construida de 640 metros cuadrados. Está designado en los planos con la letra C. Linda: Frente, avenida del Castillo; derecha entrando, finca número 4, caja de escaleras y finca número 3; fondo, zona verde que separa terrenos de la inmobiliaria «Marpa, Sociedad Anónima», y caja de escaleras, e izquierda rampa, Manuel Alvarez y otro y terreno del Ayuntamiento de Ponferrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 173, del libro 231 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.284, finca registral 36.688, inscripción segunda.

Se estima para esta mitad indivisa de local comercial un valor de 14.200.000 pesetas.

5. Urbana: Vivienda de la planta quinta, mano izquierda, tipo A, señalada como finca número 12 de la casa en Ponferrada, al sitio del Plantío, en la calle Los Claveles, número 1 de policía urbana. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 161 metros 24 decímetros cuadrados y una superficie útil de 125 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando los linderos como los de la finca global, con la calle de Los Claveles; derecha, entrando, vivienda tipo B de la misma planta, ascensor y caja de escaleras; izquierda, avenida del Bierzo,

y fondo, casa propiedad de José Antonio Barrio y otros, y terrenos propiedad de los hermanos Fernández Matachana, sobre los que tiene lucus el edificio. Dicha vivienda está compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo y cocina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 200, libro 293 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral 32.984, tomo 1.235, inscripción segunda.

Se estima para esta vivienda un valor de 9.500.000 pesetas.

6. Urbana: Local en la planta de sótano que tiene entrada independiente por el pasillo de acceso, finca número 1-A de la casa de Ponferrada, al sitio del Plantío, en la calle Los Claveles, número 1 de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie construida de 8 metros cuadrados y útil de 6 metros cuadrados. Lo constituye una sola nave diáfana, y linda: Frente, pasillo de acceso y visto desde éste; derecha, entrando, local de esta misma planta, finca número 1-B; izquierda, caja de escaleras y cuarto de caldera y tanque de fuel-oil, y fondo, calle Los Claveles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 169, del libro 388 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 42.002, tomo 1.386, inscripción primera.

Se estima para este local de sótano un valor de 175.000 pesetas.

7. Urbana: Local comercial en la planta baja, finca número 31 del edificio en Ponferrada, al sitio de La Hormiga, término de Santo Tomás de las Ollas, que tiene dos portales, uno en la avenida de Astorga, número 9, y otro en la calle Las Acacias, número 1. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por las calles de su situación. Ocupa una superficie aproximada de 200 metros cuadrados. Linda: Frente, avenida de Astorga y chaflán de esta avenida con la calle de Las Acacias; derecha, calle Las Acacias; izquierda, portal de entrada, anteportal, cuarto de contadores y caja de escaleras correspondientes al portal de la avenida de Astorga y local de esta misma planta número 30, y fondo, local de esta misma planta número 32, caja de escaleras, cuarto de contadores, anteportal y portal de entrada correspondiente al portal de calle de Las Acacias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 150, del libro 368 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.347, finca número 39.890, inscripción segunda.

Se estima para este local comercial un valor de 23.500.000 pesetas.

8. Mitad indivisa de urbana: Local en la planta baja, señalado como 1 de la casa en el término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, zona del Plantío, antiguamente La Hormiga, que está situada en la segunda paralela a la avenida del Bierzo, hoy sita en la ciudad de Ponferrada, calle Los Rosales, número 15. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la calle de su situación y ocupa una superficie aproximada de 24 metros 75 decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle de Los Rosales, y visto desde ésta; derecha, entrando, portal de entrada, anteportal y acceso al patio de luces; izquierda, local de esta misma planta, finca número 2, y fondo, con patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 139, del libro 330, tomo 1.283 del archivo, finca registral número 36.673, inscripción primera.

Se estima para esta mitad indivisa de local un valor de 750.000 pesetas.

9. Mitad indivisa de urbana: Local comercial en la planta de sótano, destinado a almacén o trastero, señalado como finca número 1 de la casa al sitio de San Miguelín, en el término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, en una calle particular perpendicular a la avenida del Bierzo, sin número de gobierno. Dicho local ocupa una superficie útil de 62 metros 45 decímetros cuadrados. Lo constituye una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano en la caja de escaleras. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde;

derecha, muro que le separa del resto del solar sin desterrar; izquierda, muro que le separa del resto del solar sin desterrar y muro que le separa de la caja de escaleras, y fondo, muro que le separa de zona verde. Tiene una superficie construida de 91 metros 57 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 152, del libro 232, tomo 1.002, finca registral número 26.358, inscripción primera.

Se estima para esta mitad indivisa de local sótano un valor de 580.000 pesetas.

10. Mitad indivisa de local destinado a almacén en la planta de semisótano, constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras, señalado como finca número 1 del edificio en Ponferrada, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, en una calle perpendicular a la avenida del Bierzo, y paralela a la calleja de San Miguelín, con tres portales de entrada, números I, II y III. Dicho local que pertenece al portal I, ocupa una superficie construida aproximada de 47 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de la calle perpendicular a la avenida del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín, y visto desde ésta, derecha, muro que le separa del resto del solar sin vaciar; izquierda, muro que le separa de caja de escaleras y foso de ascensor, y fondo, muro que le separa del resto del solar sin vaciar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 24, del libro 238, tomo 1.008 del archivo, finca registral número 26.923, inscripción primera.

Se estima para esta mitad indivisa de local semisótano un valor de 450.000 pesetas.

11. Mitad indivisa de urbana: Local destinado al almacén en la planta de semisótano, perteneciente al portal número II, señalado como finca número 13 del edificio en Ponferrada, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, en una calle perpendicular a la avenida del Bierzo, y paralela a la calleja de San Miguelín, con tres portales de entrada, números I, II y III. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Ocupa una superficie construida aproximada de 47 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de la calle perpendicular a la avenida del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín, y visto desde ésta, derecha, muro que le separa de resto de solar sin vaciar; izquierda, muro que le separa de caja de escalera y foso de ascensor, y fondo, muro que le separa de resto de solar sin desterrar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 48, del libro 238, tomo 1.008 del archivo, finca registral número 26.935, inscripción primera.

Se estima para esta mitad indivisa de local semisótano un valor de 450.000 pesetas.

12. Mitad indivisa de urbana: Local destinado a almacén en la planta semisótano, perteneciente al portal III, señalada como finca 25 del edificio en Ponferrada, al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, en una calle perpendicular a la avenida del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín, con tres portales de entrada, números I, II y III. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Ocupa una superficie construida aproximada de 47 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de zona verde que a la vez le separa de la calle perpendicular a la avenida del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín, y visto desde ésta, derecha, muro que le separa del solar sin desterrar; izquierda, muro que le separa de rellano, caja de escaleras, foso de ascensor, y fondo, muro que le separa de resto de solar sin desterrar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número 1, al folio 72 del libro 238, tomo 1.008, finca registral número 26.947, inscripción primera.

Se estima para esta mitad indivisa de local semisótano un valor de 450.000 pesetas.

13. Tierra de secano al pago de Fenal, en el término y Ayuntamiento de Congosto, de 2.250

metros cuadrados, con una edificación en estado semiruinoso que ocupa una superficie de 218 metros cuadrados, conocida por «Lavadero del Pozo Tres», antiguo lavadero de mineral de hierro. Linda el terreno: Por su frente, en línea de 62 metros 50 centímetros, camino particular de «Coto Miero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», que corresponde al oeste, la edificación se encuentra a 10 metros de este lindero; este, terreno común de la Junta Vecinal de Congosto en línea igual y a una distancia de la edificación de 10 metros en el punto más cercano; sur, más de «Coto Minero Vivaldi», en línea de 36 metros, aquí la edificación está a 25 metros del lindero, y norte, más de «Coto Minero Vivaldi», en línea de 36 metros, estando la edificación en el punto más cercano a 15 metros del lindero.

Estimo un valor de 400.000 pesetas.

14. Tierra de secano al sitio llamado Las Ferreras, El Acedal o Forcamarrana, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; con una superficie de 5.200 metros cuadrados; que linda: Norte, Julián Soto Cazorla y otros; sur, Tomás Cuellas; este, más de «Coto Minero Vivaldi», y oeste, camino, polígono 41, parcelas 244, 245, 246 y 248. Está inscrita a favor de don Salvador Rodríguez Fernández, casado con doña Nélida Rodríguez Fernández; por título de compra mediante escritura otorgada, el día 30 de diciembre de 1980, ante el Notario de Ponferrada don Antonio de Ugarte España.

Estimo un valor de 520.000 pesetas.

15. Tierra secano al sitio llamado Las Ferreras, El Acedal o Forcamarrana, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; de 1.370 metros cuadrados; que linda: Norte, herederos de Agustín González; sur, Baldomero Cuellas; este camino, y oeste, Francisco García; polígono 42, parcelas 81 y 82.

Estimo un valor de 137.000 pesetas.

16. Tierra secano al sitio llamado Las Ferreras, El Acedal o Forcamarrana, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; de 14.000 metros cuadrados; que linda: Norte, Francisco Ramón, José Pestaña, Emilio González y otros; sur, Pablo García, Benjamín Ramón y otros; este, más de «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima» y otros, y oeste, camino y otros, polígono 30, parcelas 535, 537, 538, 539, 540 a 548.

Estimo un valor de 4.200.000 pesetas.

17. Tierra secano al pago Mata Reguera, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, denominado también Padrón; con una superficie de 1.172 metros cuadrados; que linda: Norte, Jacinto Zapico y carretera de San Miguel a Congosto; sur, Jacinto Zapico; este, Isabel Orallo, y oeste, Fermín Rodríguez y herederos de Fermína Fernández. Polígono 40, parcelas 8, 9, 10 y 11.

Estimo un valor de 820.400 pesetas.

18. Tierra secano al pago de Mata Reguera, denominado Pradón, en el término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; de 262 metros cuadrados; que linda: Norte, Teodoro Vega; sur, Isabel Orallo; este, Jacinto Zapico, y oeste, carretera de San Miguel a Congosto. Polígono 40, parcela 14.

Estimo un valor de 183.400 pesetas.

19. Tierra de secano al pago de Mata Reguera, denominado Pradón, en el término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; de 230 metros cuadrados; que linda: Norte, camino de Los Barreos; sur, Arroyo Brabo; este, Valentín Fernández, y oeste, camino de los Barreos. Está inscrita a favor de don Salvador Rodríguez Fernández, casado con doña Nélida Rodríguez Fernández.

Estimo un valor de 161.000 pesetas.

20. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 1.100 metros cuadrados; que linda: Norte, Francisco Vales; sur, Pablo Rano; este y oeste, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima». Polígono 20, parcelas 515 y 516.

Estimo un valor de 110.000 pesetas.

21. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 3.749 metros cuadrados; que linda: Norte, Pablo Rano; sur, José Rodríguez; este, «Coto

Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», y oeste, Ramón Alvarez. Polígono 41, parcela 199.

Estimo un valor de 374.900 pesetas.

22. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 2.682 metros cuadrados; que linda: Norte, Manuel Orallo y otros; sur, herederos de Julián Alvarez; este, Miguel Páez, y oeste, José Orallo y otros. Polígono 20, parcelas 533 y 534.

Estimo un valor de 268.200 pesetas.

23. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 1.185 metros cuadrados; que linda: Norte, Pablo García y otros; sur, Dionisio Fernández; este y oeste, Pablo García y otros. Polígono 41, parcelas 192 y 194.

Estimo un valor de 118.500 pesetas.

24. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 3.398 metros cuadrados; que linda: Norte, Dionisio Fernández Arrieta y herederos de Santiago Fernández; sur, Manuel González y otros; este, Dionisio Fernández y otros, y oeste, Casilda Jáñez. Polígono 41, parcelas 190, 208 y 210.

Estimo un valor de 339.800 pesetas.

25. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 486 metros cuadrados; que linda: Norte, herederos de Jesús San Miguel; sur, Miguel Páez; este, herederos de Jesús San Miguel, y oeste, Gonzalo Páez Fernández. Polígono 41, parcela 190.

Estimo un valor de 48.600 pesetas.

26. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 1.420 metros cuadrados; que linda: Norte, Manuel González; sur, herederos de Gabriel González y otros; este, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», y oeste, herederos de Gabriel González y otros. Polígono 41, parcelas 185 y 188.

Estimo un valor de 142.000 pesetas.

27. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 3.900 metros cuadrados; que linda: Norte, Segundo Ramón; sur, Marcos Cid; este, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», y oeste, Francisco Fernández, Manuel Fernández y otros. Polígono 41, parcelas 177, 182, 183 y 184.

Estimo un valor de 780.000 pesetas.

28. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 1.208 metros cuadrados; que linda: Norte, Marcos Cid y otros; sur, herederos de Mariano Enriquez y otros; este, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», y oeste, herederos de Faustino Olano. Polígono 41, parcelas 173 y 175.

Estimo un valor de 241.600 pesetas.

29. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 458 metros cuadrados; que linda: Norte, Manuel Jáñez; sur, Demetrio Pestaña; este, Cecilio Cuellas, y oeste, Segundo Ramón. Polígono 41, parcela 169.

Estimo un valor de 91.600 pesetas.

30. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 11.500 metros cuadrados; que linda: Norte, Benjamín Ramón y otros; sur, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima»; este, Felipe Marqués y Pedro Vega, y oeste, herederos de Bartolomé Alvarez y herederos de Manuela Fernández. Polígono 41, parcelas 164 a 167, 219, 220, 224, 225, 226, 227, 228.

Estimo un valor de 2.300.000 pesetas.

31. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una

superficie de 406 metros cuadrados; que linda: Norte, Salvador Rodríguez Fernández; sur, Enrique Orallo; este, Felipe Marqués, y oeste, Miguel Páez. Polígono 41, parcela 154.

Estimo un valor de 81.200 pesetas.

32. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 2.632 metros cuadrados; que linda: Norte, Francisco Fernández; sur, Román López y Valeriano Téllez; este, Julián Soto, y oeste, Manuela Fernández y «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima». Polígono 41, parcelas 272 y 273.

Estimo un valor de 526.000 pesetas.

33. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 800 metros cuadrados, que linda: Norte, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima»; sur, Antonio Prieto; este, herederos de Pablo García, y oeste, José Alvarez. Polígono 41, parcela 108.

Estimo un valor de 160.000 pesetas.

34. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 5.000 metros cuadrados; que linda: Norte, Conrado Vidal; sur, Joaquín Vales Corral y Salvador Rodríguez Fernández; este, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», y oeste, herederos de Guillermo Rodríguez y otros. Polígono 41, parcelas 108, 113 y 256.

Estimo un valor de 1.000.000 de pesetas.

35. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 3.332 metros cuadrados; que linda: Norte, Manuel Rodríguez; sur, José Alvarez; este, «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima» y otros; y oeste, Conrado Vidal y otros. Polígono 41, parcelas 118, 120, 123, 124 y 127.

Estimo un valor de 666.400 pesetas.

36. Tierra de secano en el término de San Miguel, Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras o Los Polones; con una superficie de 600 metros cuadrados.

Estimo un valor de 120.000 pesetas.

37. Tierra de secano en el término de San Miguel, del Ayuntamiento de Congosto, al sitio denominado Las Melendreras, Las Ferreras, Los Polones o Las Fontanillas; con una superficie de 1.600 metros cuadrados; que linda: Norte, Antonio Varela; sur y oeste, Wenceslao Martínez, y este, camino. Polígono 41, parcela 80.

Estimo un valor de 160.000 pesetas.

38. Tierra de secano al sitio de El Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto; con una superficie de 1.660 metros cuadrados; que linda: Norte, sur, y oeste, terreno comunal, y por el este, Miguel Alvarez.

Estimo un valor de 498.000 pesetas.

39. Tierra de secano al sitio de El Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto; con una extensión superficial de 2.406 metros cuadrados; que linda: Norte, Rafaela Vega; sur, comunal; este, Francisco Rodríguez, y oeste, Esperanza Rodríguez.

Estimo un valor de 721.800 pesetas.

40. Tierra de secano al sitio de El Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto; con una extensión superficial de 2.081 metros cuadrados; que linda: Norte, Bernardo Jáñez; sur, Marcos Rodríguez; este, terreno comunal, y oeste, Rafaela Vega.

Estimo un valor de 624.300 pesetas.

41. Tierra de secano al sitio de La Chana de Arriba o El Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto; con una extensión superficial de 500 metros cuadrados; que linda: Norte, José Rodríguez y otros; sur, Juan Rodríguez; este, Marcos Rodríguez, y oeste, Francisco García y otros.

Estimo un valor de 150.000 pesetas.

42. Tierra de secano al sitio de La Chana o El Fenal, término y Ayuntamiento de Congosto; con una extensión superficial de 3.830 metros cuadrados; que linda: Norte, Francisco Rodríguez; sur, Manuel Ramón; este, Antonio Ramón, y oeste, Antonio Leros y otros.

Estimo un valor de 1.149.000 pesetas.

43. Tierra al sitio de El Fenal o Chana de Arriba, en el término y Ayuntamiento de Congosto; con una superficie de 4.000 metros cuadrados, que linda: Norte, este y oeste, con resto de finca matriz de Salvador Rodríguez Fernández, y por el sur, Salvador Rodríguez Fernández y esposa.

Estimo un valor de 2.000.000 de pesetas.

44. Tierra sin cultivo de secano en el término de Congosto al pago de Las Lombas o camino de La Chana, de forma rectangular; con una superficie aproximada de 6.500 metros cuadrados, y que linda: Norte, en línea recta de 41 metros 50 centímetros, con Nicanor Fernández Ramón; sur, en línea recta de 42 metros, con camino de reciente trazado que une el denominado de La Chana con los terrenos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España; este, en línea recta de 167 metros, con el camino de La Chana, y oeste, en línea irregular quebrada de 160 metros, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Polígono 8, parcelas 105 a 119, ambas inclusive.

Estimo un valor de 5.150.000 pesetas.

45. Finca rústica de regadío en el término de Calamococ, Ayuntamiento de Castropodame, al pago de La Rubiana; con una superficie de 2.500 metros cuadrados aproximadamente; que linda: Norte, en línea de 43 metros aproximadamente, con «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», y en línea de 28 metros, con Luis Camacho; sur, en línea de 55 metros, con Melchor Sierra Ramos; este, en línea de 64 metros, con Angel Martínez González, y oeste, con carretera de San Miguel a Calamococ, en línea de 7 metros 60 decímetros; con Luis Camacho, en línea de 53 metros, y con Ventura Santos, en línea de 26 metros. Dentro de esta finca existe una edificación de planta baja y alta, construida en 1961 por la Entidad «Coto Minero Vivaldi y Anexas, Sociedad Anónima», para albergue de maquinaria de su cesada explotación minera; cuya superficie en planta es de 260 metros cuadrados, y que linda por todos sus aires con el terreno anteriormente descrito.

Estimo un valor de 8.000.000 de pesetas.

Las fincas anteriormente descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, en los folios 92, 145, 148 a 152, 154, 159 a 171, y 175 a 184, del tomo 1.189 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Congosto, 53 y 54 de Congosto y libro 63 de Castropodame; fincas registrales números 6.260, 6.290, 6.292, 6.293, 6.294, 6.295, 6.296, 6.300, 6.301, 6.302, 6.303, 6.304, 6.305, 6.306, 6.307, 6.308, 6.309, 6.310, 6.311, 6.312, 6.316, 6.317, 6.318, 6.320, 6.321, 6.322, 6.323, 6.324, 6.325, 6.772, 6.543 y 7.262.

46. Terreno que fue viña al sitio de El Castrojal o La venta, en el término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; con una superficie de 60 áreas, que linda: Norte, camino; sur, herederos de Saturnino Alvarez; este, herederos de Francisco Alvarez, y oeste, herederos de Demetrio Cuellas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, al tomo 1.302, libro 52, folio 153, finca número 6.439.

Estimo un valor de 3.000.000 de pesetas.

Dado en León a 21 de marzo de 1991.—El Magistrado.—El Secretario.—2.825-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 461/1990, a instancia de «Comercial 25, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Victor Venturini Medina, contra doña Carmen Burgada Candela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento

simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 6 de junio de 1991, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: 6.050.000 pesetas, para la finca registral número 22.083, y 8.450.000 pesetas, para la finca registral número 25.873, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 4 de julio de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 4.537.500 pesetas, respecto de la finca registral número 22.083, y 6.337.500 pesetas, para la finca registral número 25.873, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 26 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001800461/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja del edificio situado en Crevillente (Alicante), avenida de San Vicente Ferrer, número 65; San Pablo, 1 y 3, y San Pedro, 12, con acceso directo desde la avenida de San Vicente Ferrer, número 65; que ocupa una superficie de 108 metros 50 decímetros cuadrados, representa un valor en el total del edificio, elementos comunes, gastos de 1,14 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Elche, número 3, libro 313 de Crevillente, folio 129, finca número 22.083, inscripción octava.

Local en planta sótano del edificio situado en Crevillente (Alicante), con fachadas a avenida de San Vicente Ferrer, calle San Pablo y calle San Pedro, con entrada a través de las rampas que inician en la avenida de San Vicente Ferrer, 65, y calle de San Pablo. Tiene una superficie construida de 543 metros 48 decímetros cuadrados, representa un valor en el total del edificio, elementos comunes, gastos de 5,58 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, en el tomo 1.005, libro 330, folio 180, finca número 25.873, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.833-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.409/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Julián Nieto Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de mayo de 1991, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.746.400 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de junio de 1991, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio «Juzgados de Instrucción y Penal». Número de expediente o procedimiento: 245900000 01409/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda de tipo D, situada en la planta baja o primera, con acceso a la derecha del rellano de la escalera de situación. Su superficie construida es de 96 metros 49 decímetros cuadrados, y su superficie útil es de 82 metros 42 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza y lavadero, aseo, baño y despensa. Cuota de participación: 3,29 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente Genil, al libro 398, folio 86, finca registral número 23.359, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.965-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 897/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Antonio Gómez Zamora Ariznarreta y doña Concepción Beneite Escudero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 21 de mayo de 1991, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: El señalado más adelante en la descripción de las fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 25 de junio de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del tipo de licitación de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 23 de julio de 1991, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000897/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Precio tipo subastas: 12.800.000 pesetas.

1. Parcela de terreno en término de Humanes (Madrid), al sitio de Los Calahorros, designada con el número 9/1, a efectos de identificación, que ocupa una superficie aproximada de 450 metros cuadrados edificables. Linda: Al norte, con parcela número 10; al sur, con parcela número 8; al este, con parcela 9/2, y al oeste, con calle del polígono. Sobre dicha parcela existe construida la siguiente edificación: Nave designada con el número 9/1. Consta de planta baja, con una superficie de 450 metros cuadrados, y una entreplanta para oficinas y servicios, de 40 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 1.068, libro 97 de Humanes, folio 82, finca número 8.302, inscripción primera.

Lote número 2. Precio tipo subasta: 4.800.000 pesetas.

2. Parcela de terreno señalada con el número 9/2, en término municipal de Humanes (Madrid), al sitio de Los Calahorros, que tiene una superficie de 225 metros cuadrados, todos edificables. Linda: Al norte, con la parcela número 10; al sur, con la parcela número 8; al este, con patio de luces, y al oeste, con la parcela 9/1. Sobre dicha parcela existe construida la siguiente edificación: Nave industrial de una sola planta, que ocupa la totalidad de la parcela, o sea, 225 metros cuadrados, de los cuales 200 metros cuadrados son diáfanos y el resto está destinado a oficinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 1.068, libro 97 de Humanes, folio 77, finca número 8.297, inscripción primera.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.364-C.
y 2.ª 23-4-1991

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 54 de 1986, procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para hacer efectivo un préstamo concedido a «Promotora Tres-A, Sociedad Anónima», en garantía del cual se constituyó hipoteca sobre las fincas que se sacan a la venta en pública subasta, bajo las condiciones establecidas en las reglas 7.ª a 15 del artículo 131 de dicha Ley.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 3.ª planta.

La primera subasta se celebrará el día 23 de mayo de 1991, a las once horas, sirviendo como tipo el señalado al efecto en la escritura de hipoteca y que se dirá a continuación de la descripción de cada finca.

Si quedare desierta, se celebrará segunda subasta, el día 20 de junio de 1991, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y si quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 4 de julio de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores al menos el 50 por 100 del tipo. En la tercera subasta servirá de tipo el de la segunda.

Se advierte, además: Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

En Valdepeñas (Ciudad Real). Travesía de Gijón, 4, portal 3.

Finca 43. Piso 1.º A. Tiene una superficie construida de 91,48 metros cuadrados, aproximadamente. Cuota: 3.600 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 1.300, libro 628, folio 13, finca número 56.315. Valorada en 5.456.000 pesetas.

Finca número 45. Piso 2.º A. Tiene una superficie construida de 112,45 metros cuadrados, aproximadamente. Cuota: 4.424 por 100. Inscrita al tomo 100, libro 620, folio 132, finca número 56.317. Valorada en 6.697.000 pesetas.

Finca número 47. Piso 3.º A. Tiene una superficie construida de 112,45 metros cuadrados. Cuota: 4.424 por 100. Inscrito al tomo 1.300, libro 620, folio 136, finca número 56.319. Valorada en 6.697.000 pesetas.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.839-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 251/1990, a instancia de «Exterior Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Carlos Javier Torrijos Castro y doña Yolanda Jerez Benito, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 6 de junio de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.650.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de octubre de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de diciembre de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42.000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso tercero, número uno, de la casa número 46 de la calle de Illescas, en Madrid. Está situada en la tercera planta alta del edificio. Ocupa una superficie construida aproximada de 76 metros 15 decímetros cuadrados. Se distribuye en comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendadero. Linda: Frente, tomando por el este su entrada principal, con rellano de acceso hueco de ascensor y piso número 3; derecha, entrando, con el piso número 2; izquierda, con el bloque número 9 y proyección de terrenos de la finca destinados a espacios libres, y fondo, con proyección de terrenos de la finca destinados a jardín.

A este piso le corresponde el cuarto trastero número 11, situado en la planta de sótano del edificio.

Su cuota de participación en los elementos comunes es de 1.972 por 100, respecto del total valor del inmueble.

Título.—Compra, durante el matrimonio a don Carlos Fernández Martín y su esposa, en escritura otorgada ante mí en el día de hoy.

Inscrito: Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, tomo 1.854, folio 67, finca 79.935-4.ª

...Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Madrid a 22 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—La Secretaria.—2.834-C.

Don Juan Uceda Ojeda. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.845/1990, a instancia de «Banco Popular Español. Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Alfredo Vallejo Vallejo y doña Amelia García Caballero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 10 de julio de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 4.600.000 pesetas, la registral número 16.728, y 2.500.000 pesetas, la registral número 3.351, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 18 de septiembre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 3.450.000 pesetas, la registral número 16.728, y 1.875.000 pesetas, la registral número 3.351, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 23 de octubre de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001845/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta,

también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: A) Número 12. Piso sexto, exterior, situado en la sexta planta o de ático, de la casa número 21 de la calle del Águila, de Madrid. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Mide 71,12 metros cuadrados cubiertos y 24,86 metros cuadrados de terraza. Lleva como anejo inseparable un cuarto de desahogo en la planta de sótanos, señalado con el piso a que pertenece. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 755, folio 46, libro 331 de la sección 3.ª, finca 16.728, inscripción tercera.

Lote segundo: B) Parcela de terreno, en término de Moralzarzal, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, que es la número 41 de la urbanización «Los Enebros». Tiene su acceso por el paseo de Los Enebros, 26 y calle Teide, 21, y encierra una superficie aproximada de 500 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 550, libro 43 de Moralzarzal, folio 114, finca 3.351, inscripción primera.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.832-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 844/1990, a instancia de don Enrique Mengotti Alba, representado por el Procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia, contra don José Roic Gómez y doña María Juana Martínez Rojo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 3 de junio de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: Para el primer lote o finca, 5.200.000 pesetas, y para el segundo lote o finca, 1.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 8 de julio de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: Para el primer lote o finca, 3.900.000 pesetas, y para el segundo lote o finca, 975.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 9 de septiembre de 1991, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000844/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Prado, con un invernadero, al sitio de «Diesca» o «La Dehesa», en Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero (Santander), de 3 hectáreas 61 áreas 80 centiáreas. Parcela 479 del polígono 10. Linda: Norte y oeste, don Gregorio Pérez; sur y este, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al tomo 26, libro 3 de Pesaguero, folio 173, finca 579, inscripción tercera.

Lote número 2. Prado, en La Cerezuela, Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero (Santander), de 69 áreas 80 centiáreas. Parcela 81 del polígono 10. Linda: Norte, Junta Vecinal, doña Gerarda Lamadrid y otros; sur, don Gregorio Pérez, don Francisco González y otros; este, camino, y oeste, camino. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 26, libro 3 de Pesaguero, folio 181, finca 587, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.814-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.037/1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Araez Martínez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Fernández Martín, representado por el Procurador señor Martínez Díez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado, don Luis Fernández Martín:

Rústica, actualmente urbana, parcela y chalé, sita en el término municipal de Hoyo de Pinares, al sitio de «La Remadilla», conocida como urbanización «Explanada de Las Piñas», parcela 10; con una superficie edificada de 420 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros, finca 1.045, folio 201, tomo 316, libro 11 del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, finca número 1.045.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, de Madrid, el próximo día 11 de junio de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 en la primera subasta y el 50 por 100 en la segunda y tercera del tipo de cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones que los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 11 de julio de 1991, a las once diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.844-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo-letas de cambio, con el número 1.125/1988, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Pedro Ruiz Campos, y otros y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de:

La finca registral número 53.420, en 28.820.000 pesetas. Vehículo marca «Mercedes Benz», matrícula M-5226-JD, en 2.500.000 pesetas. Vehículo marca «Ford», modelo Orion 1.6 I Ghia, matrícula M-8816-JK, en 750.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 55, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de junio de 1991 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de julio de 1991 y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 29 de julio de 1991 y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1. Urbana número 55, Vivienda letra A en la planta primera de la escalera 5 del bloque dos del edificio sito en Madrid, entre la calle Quisue, paseo de los Melancólicos o calle Cambrónera, con una superficie construida aproximada de 144 metros 10 decímetros cuadrados, incluida la terraza y elementos comunes. Consta de «hall», pasillo, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, salón-comedor con terraza, y cocina con terraza independiente. Linda: Entrando, por la izquierda, con hueco de escalera y terraza propia; por su frente, con vivienda B de la escalera seis; por la derecha, con zona privada de uso público, y por su parte trasera, con hueco de escalera y vivienda B de la misma planta y escalera. Le corresponde una cuota de participación de 1 entero 291 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, tomo 1.887, folio 231, finca 53.420.

2. Automóvil turismo, marca «Mercedes Benz», matrícula M-5225-JD.

3. Automóvil turismo, marca «Ford», modelo Orion 1.6 I Ghia, matrícula M-8816-JK.

Madrid, 2 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.830-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.127/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de junio de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de octubre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de noviembre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consi-

naciones número 42.000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Plaza de Castilla, 1, escalera, 1, 4.º-B. Ocupa una superficie aproximada de 168 metros 36 decímetros cuadrados, destinada a vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Chamartín, al tomo 1.255, libro 608-1.º, finca registral 47.502, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Madrid a 3 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—2.843-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.430/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra don Luis Domingo Fernández Fernández y doña Francisca González Sierra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de julio de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 11.311.000 pesetas la finca registral número 1.763 y 7.930.000 pesetas la registral 1.766, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 18 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.483.250 pesetas la finca registral número 1.763 y 5.947.500 pesetas la registral 1.766, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 16 de octubre de 1991, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001430/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

En Horcajo de los Montes. Calle San Isidro, número 2, 1.º Local comercial situado en la planta baja, que tiene su acceso por puerta que se abre a la calle San Isidro. Su superficie es de 145 metros 67 decímetros cuadrados. Se compone de una nave diáfana.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, tomo 452, libro 15, folio 71, finca registral 1.763-N, inscripción segunda.

Lote segundo:

En Horcajo de los Montes, 4. Vivienda denominada B, situada en planta primera, que tiene su acceso por puerta de calle que se abre a la calle San Isidro,

portal, escalera del portal y puerta que se abre en el rellano de su altura. Con distribución propia para habitar. Tiene una superficie construida de 132 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena, tomo 452, libro 15, folio 75, finca 1.766-N, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.847-

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.601/1990, a instancia de «Ensiyer, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Julia Costa González, contra doña Mercedes Mosquera Caballero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de mayo de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 6.885.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.163.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001601/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en planta 10 alta, señalada con la letra G, de la casa sita en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle del Pilar, número 26. Tiene una superficie construida de 96 metros cuadrados y representa una cuota en el valor total y elementos comunes del inmueble de 1,70 por 100. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes (Madrid), al tomo 251, libro 198, folio 152, finca registral número 16.228.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.835-

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 680/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Angel Ramírez Izquierdo y esposa e «Inmobiliarias Sancre, Sociedad Anónima» (tres fincas), en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 28 de mayo de 1991, a las diez diez horas. Tipo de licitación, el que se reseña en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el que se reseña en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 10 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000680/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora -para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

Vivienda sita en Fuenlabrada (Madrid), calle Zamora, número 14, 3.º, número 4. Vivienda en planta tercera, señalada con el número 4, tipo B, que ocupa una superficie construida de 81,06 metros cuadrados y útil de 61,90 metros cuadrados.

Primera subasta: Tipo de licitación: 3.523.921 pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación: 2.642.940 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada al tomo 1.722, libro 728, folio 115, finca registral 59.401, inscripción segunda.

Es propiedad de don Angel Ramírez Izquierdo y doña Angustias Medina Gil.

Lote segundo:

Vivienda sita en Fuenlabrada (Madrid), calle Zamora, número 14, 4.º, número 1. Vivienda en cuarta planta, señalada con el número 1, tipo B, que ocupa una superficie de 81,06 metros cuadrados construidos y de 61,90 metros cuadrados útiles.

Primera subasta: Tipo de licitación: 3.523.921 pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación: 2.642.940 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada al tomo 1.722, libro 728, folio 448, finca registral 59.403, inscripción segunda.

Lote tercero:

Vivienda sita en Fuenlabrada (Madrid), calle Zamora, número 14, 4.º, número 4. Vivienda en planta cuarta, señalada con el número 4, tipo B, que ocupa una superficie construida de 81,06 metros cuadrados y útil de 61,90 metros cuadrados.

Primera subasta: Tipo de licitación: 3.523.921 pesetas.

Segunda subasta: Tipo de licitación: 2.642.940 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada al tomo 1.722, libro 728, folio 127, finca registral 59.409, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.840-C.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.994/1990, a instancia de don José Sánchez Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de junio de 1991, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.750.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de julio de 1991, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de septiembre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42.000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Planta baja destinada a local comercial de la casa sita en Picassent, calle Gómez Ferrer, número 29, se

hallará sin distribuir, cuenta con el correspondiente servicio sanitario, tiene un patio de luces central y en su parte posterior un anexo. Mide una superficie de 120 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 96 metros cuadrados. El resto es el patio cubierto y linda: Frente, con dicha calle; derecha, entrando, escalera de acceso a la planta alta y Vicente Sanchis; izquierda, Miguel Serra Alberta, y espaldas, plaza de la Milagrosa.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Picassent al tomo 2.124, libro 323 de Picassent, folio 171, finca registral número 28.121.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Madrid a 5 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-2.832-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 1.116/1983, a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Hernández Siscar, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de la finca registral número 2.692 en 2.500.000 pesetas y la finca número 1.890 en 2.100.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de junio de 1991, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de julio de 1991, y hora de las doce, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 de septiembre de 1991, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán posturas ni en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

1. Mitad proindiviso sobre la parcela de terreno en término de Torrelodones, al sitio de «Monte el Gasco», parcela marcada con el número 7 del plano, de una superficie aproximada de 2.517,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.304, libro 44 de Torrelodones, folio 56, finca número 2.692, inscripción primera.

2. Mitad proindiviso sobre parcela de terreno en término de Torrelodones, al sitio de «Monte el Gasco», parcela con una superficie de 2.116,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 869, libro 31 de Torrelodones, folio 68 vuelto, finca número 1.890, inscripción segunda.

Madrid, 10 de abril de 1991.-El Magistrado.-1.828-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 705/1987, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador don Isacio Calleja García, en representación de «Ecip, Sociedad Anónima», contra doña Teresa Romero Molinero, representada por el Procurador señor Domínguez Maycas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Una mitad indivisa de una vivienda unifamiliar, chalé número 10, del cuerpo de edificación H, parcela 5, de la manzana XII, de La Moraleja-Alcobendas (Madrid). Inscrita en el registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 454, libro 389, folio 41, finca número 29.333.

La subasta tendrá lugar de la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, de Madrid, el próximo día 14 de junio de 1991, y hora de las doce treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 12 de julio de 1991, y hora de las doce treinta de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1991, y hora de las doce treinta de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.826-3.

★

Don Francisco Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 78/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Araez Martínez, contra «Pival, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y tercera subastas, si fuese necesario, y por el término

de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera. La finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 31 de mayo de 1991, a las once horas.

Segunda subasta: El día 2 de julio de 1991, a las once horas.

Tercera subasta: El día 4 de septiembre de 1991, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 6.245.000 pesetas, para la segunda 4.683.750 pesetas y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta ante este Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio de la subasta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—La consignación del precio y, en su caso, cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Octava.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca hipotecada

En Madrid, finca número 39, calle Valmojado, 75; calle San Bruno, Aluche, finca número 39. Vivienda quinto, letra A, del edificio señalado con el número 75 de la calle Valmojado, de Madrid; tiene su acceso por el portal número 75 del edificio, entrando, situado en la planta quinta de la presente casa. Tiene una superficie construida aproximadamente de 121,44 metros cuadrados, con inclusión de elementos comunes. Se le asigna una cuota de participación de propiedad en el valor total del inmueble del 0,69 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.689, folio 237, finca registral número 122.752, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Martínez.—El Secretario.—2.841-C.

MARBELLA

Edictos

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 489/1986 a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra la mercantil «Interconsa, Sociedad Anónima», los cuales se encuentran en período de ejecución de sentencia, ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y en el término de veinte días de los bienes embargados al demandado y que se relacionarán. Habiéndose señalado para el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de junio de 1991, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación que figura al final de la finca que sale a subasta. El remate será mediante pujas a la llana, y

además hasta el momento de su celebración, podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, no admitiéndose en ningún caso las inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, facultad que habrá de verificarse por el rematante previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación y podrán reservarse en depósito las consignaciones de postores que hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que pueda aprobarse el remate posteriormente a su favor.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores y tendrán que conformarse con ello, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Octava.—Para el caso de que resultase desierta la subasta, se señala el día 16 de julio de 1991, a la misma hora de la anterior, para que tenga lugar la segunda, en este Juzgado, con iguales condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Novena.—Si resultase también desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 12 de septiembre de 1991, a la misma hora, sin sujeción a tipo y rigiendo las restantes condiciones de la segunda, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1. Local en la planta de sótano del edificio Marengo-2, sito en San Pedro de Alcántara, del término municipal de Marbella, con una superficie de 9 metros dedicados a trastero. Linda: Al frente, con pasillo de acceso y aparcamiento; a la derecha, con rampa de maniobra de vehículos, e izquierda, con el hueco del ascensor. Tiene su entrada por el frente derecha.

Inscripción: Al tomo 923, libro 19, folio 13, finca 1.445, antes 27.174, del Registro de la Propiedad de Marbella.

Valor de tasación: 100.000 pesetas.

2. Local número 2 en planta baja del edificio Marengo-2, de San Pedro de Alcántara, formado por una nave diáfana: Superficie de 77,41 metros cuadrados. El acceso es por la fachada sur. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la finca matriz, sobre la que se levanta el edificio; al fondo, con rampa de acceso al sótano, hueco de ascensor y «hall» de acceso al edificio; por el lado norte y las escaleras de acceso a plantas altas; a la derecha, con el local número 1 de la misma planta o finca número 3 de esta planta o finca número 5.

Inscripción: Al tomo 935, libro 25, folio 8, finca 1.444, antes 27.180, del Registro de la Propiedad de Marbella.

Valor de tasación: 7.000.000 de pesetas.

3. Edificio o chalé sito al partido de Las Albarizas, del término municipal de Marbella, con forma irregular, y linda: Al norte, con propiedad del señor Tranchean; al este, con propiedad del señor Seibert; al oeste, con carril de acceso y con resto de finca matriz parcela 11-B y al sur, con resto de la finca matriz, parcela 11-B y calle de urbanización. Ocupa una extensión de 500 metros cuadrados.

Inscripción: Al tomo 1.114, libro 114, folio 164, finca 1.221, antes 13.498, del Registro de la Propiedad de Marbella.

Valor de tasación: 9.800.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de que no se encuentren en el domicilio indicado en la demanda.

Dado en Marbella a 2 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.846-C.

★

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Marbella (Málaga).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 147/1990, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso, contra don Juan Marín Domínguez y doña Fátima Sánchez Mezquita, se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca que se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 6 de junio de 1991, a las once horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, para el día 1 de julio de 1991, y a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 31 de julio de 1991, a las once horas y en el mismo lugar.

Condiciones

Primera.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Segunda.-Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Sin perjuicio de las notificaciones del triple señalamiento de la subasta que se efectúan, este edicto servirá de notificación a los deudores, en caso de no ser hallados en sus domicilios.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Finca número 33. Vivienda 6, D, del conjunto edificado en la urbanización «Guadalmar», primera fase, procedente de la finca que se denominó «Las Marismas», en término de Málaga. Consta de plantas baja y alta. Ocupa una superficie total de 107,90 metros cuadrados, mas un patio de 9,90 metros cuadrados y un trastero de 4 metros cuadrados. La planta baja se distribuye en salón-comedor, cocina, baño y patio, y la alta, en tres dormitorios, un baño y terraza. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al libro 396, folio 101, finca número 12.668, inscripción tercera.

Tipo de tasación: 13.500.000 pesetas.

Dado en Marbella a 5 de abril de 1991.-La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.-El Secretario.-2.842-C.

MARCHENA

Edicto

Doña Concepción Mónica Montero Elena, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Marchena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 130 de 1989, se siguen autos de juicio

declarativo de menor cuantía, a instancias de don Antonio Muñoz Gómez, representado por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano, contra don Manuel Fernández Gamboa, representado por el Procurador don Manuel Aguilar Morales, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que la Ley confiere a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 23 de mayo de 1991.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 25 de junio de 1991.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1991.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del señalado como tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se pueden hacer posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Que todo licitador acepta como suficiente la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose en los autos la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito que se ejecuta quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que para el supuesto de que alguna de las subastas hubiera de suspenderse por fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Urbana.-Sita en Pedrera, calle Santo Cristo, 20, con una superficie de 75 metros cuadrados, piso 2.º, letra C, situada en la segunda planta. Inscrita a favor de don Antonio Muñoz Gómez, casado con doña Antonia Morillo Aroca, con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 88 de Pedrera, folio 141, finca 5.040.

Valor de tasación: 6.750.000 pesetas.

Dado en Marchena a 18 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, Concepción Mónica Montero Elena.-El Secretario.-1.824-3.

NEGREIRA

Edictos

En cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada por la Juez de Primera Instancia e Instrucción de Negreira (La Coruña), se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 48/1991, promovido por el señor Noya Tejera, en representación de doña Blandina Martínez Espasandín, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco y don Máximo Martínez Espasandín, nacidos en Santa Comba, el 21 de febrero de 1908 y el 27 de abril de 1910, respectivamente, hijos de Manuel y de Rosa, que emigraron a Cuba y a Montevideo (Uruguay), respectivamente, solteros, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas del primero desde 1966 y del segundo desde 1941, a pesar de las indagaciones practicadas al respecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «ABC», en «Radio Nacional de España» y en «La Voz de Galicia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Negreira a 25 de marzo de 1991.-La Juez.-La Secretaria.-2.828-C. 1.º 23-4-1991

★

En cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada por la Juez de Primera Instancia e Instrucción de Negreira (La Coruña), se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 41/1991, promovido por el Procurador don Luis A. Noya Tejera, en representación de doña Carmen Victoria Pérez Pose, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Pérez Pose, nacido en Vilar-Grijoa, perteneciente al término de Santa Comba (La Coruña), el día 28 de marzo de 1905, hijo de Ramón y de Constantina, que emigró a Buenos Aires (Argentina) hace más de sesenta y cinco años, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «ABC», en «Radio Nacional de España» y en «La Voz de Galicia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Negreira a 25 de marzo de 1991.-La Juez.-La Secretaria.-2.829-C. 1.º 23-4-1991

ORDES

Edicto

Por tenerlo acordado el señor don Rafael Fernández-Porto García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordes, en providencia de esta fecha, dictada en expediente civil promovido por don Jesús-José Regueira Rodríguez, que se tramita en este Juzgado con el número 144/90 sobre declaración de fallecimiento legal de don José Regueira Uzal, nacido en la Parroquia de Buscás, Municipio de Ordes, el día 15 de junio de 1887, hijo de Antonio y de Manuela, que se ausentó para Cuba en 1908 y desde 1954 se carece de noticias suyas, desconociéndose su paradero, por medio del presente edicto se da a conocer la existencia del referido expediente.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de 15 días, en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Ordes, a 12 de septiembre de 1990.-La Secretaria en funciones, Asunción Garrido Oltra.-2.396-C. y 2.º 23-4-1991

PONTEVEDRA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 370/1990, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra Dolores Purificación Senra García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de junio de 1991 próximo y a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de septiembre próximo y a las trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de septiembre próximo y a las trece horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa vivienda sita en el Ayuntamiento de Cotobad, parroquia de Agasantas, lugar de Iglesias. Ocupa la superficie aproximada de 285 metros cuadrados, que con el terreno unido de unos 2.800 metros cuadrados de superficie, forma una sola finca, que linda: Frente, calle sin nombre; derecha, entrando, terreno público; izquierda, camino, y fondo, terreno público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente Candelas al tomo 141, libro 50 de Cotobad, folio 116, finca número 6.117.

Dado en Pontevedra a 7 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.827-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 304/1990, promovido por «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», contra José Ramírez González y María Dorinda García González, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto la subasta señalada para el día 29 de marzo, a las trece horas, y se señala para la celebración de la misma el día 27 de junio de 1991, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes inmuebles que al final se describen y en la forma siguiente:

En tercera subasta, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primero.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consigna-

ciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 3. Piso primero, izquierda. Vivienda sita en la primera de las plantas altas del edificio señalado con el número 9 de la calle San Cristóbal, en el lugar de Camboa, barrio de Estribela, parroquia de Lourizan, municipio de Pontevedra, con acceso desde la citada calle a través de la franja de terreno pavimentada que antecede al portal del edificio, y de este mismo portal y escaleras que parten del mismo. Tiene una superficie útil de unos 100 metros cuadrados aproximadamente. Linda, tomando como referencia su puerta de entrada: Frente, norte, rellano y hueco de escaleras y finca número 2 de la propiedad horizontal en su nivel de la primera planta alta; fondo, sur, de los hermanos don Manuel y doña María del Carmen y doña Carmen Rodríguez Rivas; derecha entrando, oeste, espacio que vuela sobre la terraza frontal aneja a la finca número 1 y, en parte, espacio que vuela sobre la citada franja de terreno pavimentada que antecede al portal del edificio; izquierda, este, espacio que vuela sobre la zona del patio posterior del edificio aneja a la finca número 1 de la propiedad horizontal. Linda asimismo esta finca: Por el este, en parte, con rellano de escaleras, y por el oeste, también en parte, con hueco de escaleras.

Valorado en 7.695.000 pesetas.

Finca número 5. Piso segundo, izquierda. Vivienda sita en la segunda de las plantas altas del edificio señalado con el número 9 de la calle San Cristóbal, en el lugar de Camboa, barrio de Estribela, parroquia de Lourizan, municipio de Pontevedra, con acceso desde la citada calle a través de la franja de terreno pavimentada que antecede al portal del edificio, y de este mismo portal y escaleras que parten del mismo. Tiene una superficie útil de unos 100 metros cuadrados aproximadamente. Linda, tomando como referencia su puerta de entrada: Frente, norte, rellano y hueco de escaleras y finca número 2 de la propiedad horizontal en su nivel de la primera planta alta; fondo, sur, de los hermanos don Manuel y doña María del Carmen y doña Carmen Rodríguez Rivas; derecha entrando, oeste, espacio que vuela sobre la terraza frontal aneja a la finca número 1 y, en parte, espacio que vuela sobre la citada franja de terreno pavimentado que antecede al portal del edificio; izquierda, este, espacio que vuela sobre la zona del patio posterior del edificio aneja a la finca número 1 de la propiedad horizontal. Linda asimismo esta finca: Por el este, en parte, con rellano de escaleras, y por el oeste, también en parte, con hueco de escaleras.

Valorado en 7.695.000 pesetas.

Dado en Pontevedra a 12 de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.826-C.

★

Don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 477/1988-J, a instancia del «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Devesa Pérez-Bobillo, contra don Samuel Gontad

Losada y esposa, doña María del Pilar Fontán Andión, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 851.538 pesetas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Salvador Moreno, sin número, de esta ciudad, el día 27 de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes que se reseñan salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el punto anterior.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—A instancia de la parte actora se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en el artículo 140.5 del Reglamento Hipotecario y que la certificación de cargas de dichos bienes se encuentra en la Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinada por los posibles licitadores.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

A prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación, el día 18 de julio y, en su caso, para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de septiembre, en el mismo lugar y hora que el señalado para la primera.

Bienes objeto de subasta

1. Finca rústica denominada «Circundado», sita en el lugar de Liñar, municipio de Portas, de una superficie aproximada de 786 metros cuadrados, que linda: Norte, este y oeste, con resto de la finca matriz y sur con muro y camino. Sobre dicha finca se ha construido una nave industrial de planta baja dedicada a taller de carpintería. Ascendiendo el valor de la finca y la nave a la cantidad de 6.107.000 pesetas.

2. Finca denominada «Chicos» a tojar, sita en el lugar de Liñar, municipio de Portas, de una superficie aproximada de 2.770 metros cuadrados. Su valor: 1.127.250 pesetas.

3. Finca denominada «Chicos» a tojar, sita en el lugar de Liñar, municipio de Portas, de una superficie aproximada de 327 metros cuadrados. Su valor: 153.000 pesetas.

4. Finca denominada «Cruz» a tojar, sita en el lugar de Outeiro, municipio de Portas, de una superficie aproximada de 340 metros cuadrados. Su valor: 170.000 pesetas.

5. Finca denominada «Cerrado do Palleiro» a labradío y viñado, sita en el lugar de Palleirón, parroquia de Lantaño, municipio de Portas, de una superficie aproximada de 4.967 metros cuadrados. Que linda: Norte, con camino; sur y este, desconocido, y oeste, con camino. Ascende el valor de la finca a la cantidad de 14.901.000 pesetas.

6. Finca denominada «O Carreiro» a viñado, sita en el lugar de Almirante, parroquia de Lantaño,

municipio de Portas, de una superficie aproximada de 628 metros cuadrados. Ascende el valor de la finca a la cantidad de 1.256.000 pesetas.

Dado en Pontevedra a 22 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez. Juan Manuel Alfaya Ocampo.-El Secretario.-2.824-C.

REUS

Edicto

Doña Anna Grau i Benet, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 195/1990 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Jaime Pujol Alcaine, contra doña Susana García Castro y don Gregorio Chaguaceda Lera, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 21 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en la Ley.

Para en su caso, se convoca segunda subasta para el día 19 de julio siguiente, a las doce horas, y tercera subasta, para el día 27 de septiembre siguiente, a las diez horas.

Primera.-El tipo de remate es el que corresponda según la Ley a cada subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Entidad número 2. Vivienda señalada de letra B del edificio en Cambrils, partida Casell, parcela número 36 del plano de la urbanización «Proacosa II», calle Tulipanes, esquina calle Geranios, tipo triplex. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al tomo 591, libro 358, folio 96, finca 25.594 bis. Valorada para la subasta en 24.320.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Reus a 9 de abril de 1991.-La Magistrada-Juez, Anna Grau i Benet.-El Secretario.-2.820-C.

SAGUNTO

Edictos

En autos de juicio ejecutivo número 96/1982, seguido a instancias del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Miguel Bailach Gómez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sagunto el próximo día 11 de junio de 1991 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento que se les indicará en el momento de la celebración el 50 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Los licitadores se conformarán con la titulación obrante en autos que puedan examinar.

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

Bienes

Urbana: Local en planta baja del edificio en Masamagrell, carretera de Sagunto, número 9. Se destina a fines industriales o comerciales. Interiormente no tiene distribución alguna, estando dotado de los correspondientes servicios sanitarios. Ocupa una superficie útil de 535 metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Sagunto y en parte los huecos de las escaleras que dan acceso a las viviendas de planta alta; por la derecha, mirando a la fachada, parte hueco de escalera de esta misma mano, y en parte, calle de Los Héroes del Alcázar, donde saca puerta accesoria; por la izquierda, hueco de escalera de la vivienda de esta mano y en parte, fábrica de conservas de la viuda de Soro, y espaldas, finca de don Ramón Bernet Cortina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell al tomo 862, folio 220, finca 5.646. Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Sagunto, 12 de marzo de 1991.-La Secretaria.-1.841-10.

★

En autos de juicio ejecutivo, número 37/1989, seguidos a instancias del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Fernández Corugado García y don Francisco Rodríguez Salgado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo 15 de mayo de 1991 y hora de las once de su mañana, para la celebración de la primera subasta, y en prevención de que no hubiese postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, a celebrar el próximo día 11 de junio de 1991 y hora de las once de su mañana, y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de julio de 1991 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el establecimiento que se les indicará en el momento de la celebración el 50 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado, hasta la celebración de la subasta, o hacerse verbalmente en dicho acto.

Los licitadores se conformarán con la titulación obrante en autos que puedan examinar.

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

Bienes como de la propiedad de don Francisco Rodríguez Salgado y doña María del Mar Gutiérrez Cartujo:

Primera.-Urbana. Vivienda situada en quinta planta alta, puerta número 38, tipo R, a la que se da

acceso por la escalera A del edificio en construcción en Masamagrell, avenida de Valencia, sin número. Mide una superficie construida de 100 metros 99 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: Derecha, mirando a su frente, con la calle número 3 del Plano; izquierda, con la vivienda puerta número 39 y vestíbulo de entrada a las viviendas en esta planta; espalda, con la vivienda puerta número 37, y frente, con la avenida de Valencia. Elementos comunes: 1 entero 8 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell al tomo 982, libro 60, folio 140, finca 6.117.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.000.000 de pesetas.

Segunda.-Rústica: Comprensiva de una extensión superficial de 97 áreas con 22 centiáreas, equivalentes a 9.722 metros cuadrados. Conformar una heredad situada en los términos municipales de la localidad de Alcalá de Chisvert, en su partida del Calvario, conocida por el Coll. Linda: Por norte, con el camino; por sur, con la carretera; por este, con Vicente Obiols, y por oeste, con Bautista Balmes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo al tomo 7.799, libro 54 de Alcalá de Chisvert, folio 65, finca 7.799.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.000.000 de pesetas.

Sagunto, 14 de marzo de 1991.-El Juez.-El Secretario.-1.840-10.

SALAMANCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 5/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Vicenta Marcos Manzana y doña María Vázquez Pérez, representadas por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, contra doña María Dolores Muñoz de la España y de la Mora, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar las fincas hipotecadas, que se dirán, a primera y pública subasta, por término de veinte días, que se celebrarán en este Juzgado sito en calle España, números 33 y 37, segunda planta, la primera, el día 25 de junio, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 15.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la segunda, para el supuesto de que no hubiere postor en la primera, el día 26 de julio, y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera; y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, el día 25 de septiembre, y hora de las doce de su mañana.

Las subastas se celebrarán en las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al 20 por 100 del tipo respectivo; y en la tercera subasta, deberán de consignar cuando menos el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.-No se admitirán posturas inferiores al tipo pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero, y, por escrito en pliego cerrado, hasta el mismo momento anterior a la celebración.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se haya podido efectuar la notificación personal al deudor o deudores hipotecarios y en su caso terceros poseedores de las fincas, de la fecha y condiciones de la subasta, servirá de notificación a los mismos, la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Finca que se subasta

Planta de ático, vivienda correspondiente a la mano derecha entrando por la escalera, señalada con el número 22 de orden, del edificio sito en la Ciudad de Valladolid, plaza del Poniente, señalado con el número 2. Ocupa una superficie útil de 136 metros 70 décimetros cuadrados, más un cuarto trastero en el primer sótano. Consta de siete habitaciones, cuarto de baño, dos aseos, cocina, «office», «hall», armarios empotrados, pasillo y galería cubierta. Linda: Por la derecha, entrando con caja de escalera, patio y vivienda de este ático señalada con el número 23 de esta misma casa, y herederos de don Jaime Cuadrado; izquierda, plaza del poniente y referida vivienda número 23 de esta misma casa, y por el fondo, con propiedad del señor Ruiz del Valle.

Representa una cuota en relación con el valor total del inmueble del que forma parte, elementos comunes y gastos, de 3 centésimas 58 diezmilésimas por 100.

Inscrita la hipoteca en el tomo 675, libro 247, folio 152, finca 8.540, inscripción séptima.

Y para general conocimiento expido y libro el presente en Salamanca a 4 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-I.830-3.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 574/1990, se siguen autos del procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria, a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador don Alejandro Rodríguez Lobato, contra don Enrique Mirasolain Soraluze y doña María Luisa Ramos Bellido, en reclamación de 13.909.017 pesetas de principal y 4.800.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, en los cuales, y de conformidad con el artículo 84, reglas 3.ª, 4.ª y 6.ª, de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, el bien que luego se describirá.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, 41, piso segundo, de San Sebastián, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las nueve treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para la primera subasta servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846 el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y el acreedor podrá concurrir como postor a las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 9 de julio próximo, a las nueve treinta horas; y, en su caso, para la tercera, el día 23 de julio próximo, a las nueve treinta horas.

Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos, a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bien que sale a subasta

Autobús marca «Scania», modelo Everst, número de motor 5296056, número de bastidor Y54KC4X2B-01813493, matrícula SS-2121-RL provisional, potencia 30 HP, número de plazas 56. Permiso de circulación provisional de categoría tercera, expedido por el Ministerio del Interior, Jefatura Provincial de Tráfico de San Sebastián, el 19 de agosto de 1988.

Inscrito en el Registro Mercantil de San Sebastián al tomo 6 de Hipoteca Mobiliaria, folio 62, número 425, inscripción primera.

Tasado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 19.000.000 de pesetas.

Dado en San Sebastián a 18 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-881-D.

VALENCIA

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Valencia, en Providencia de fecha 26 de marzo de 1991, dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.798/1988, sobre daños en tráfico, y en las que ha sido admitido recurso de apelación interpuesto por don Javier Caparrós Marsa, contra la sentencia dictada en los presentes autos, por el presente, se emplaza al señor Fiscal de este Juzgado y a usted, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la oficina de servicios comunes de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia (sita en la planta segunda del Palacio de Justicia) con el fin de que pueda hacer uso de sus derechos si le convinieren.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Jesús Rodríguez-Tajuero Gómez, cuyo domicilio se ignora, expido y libro la presente, que firmo en Valencia a 27 de marzo de 1991.-El Secretario.-5.195-E.

Edicto

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.127/1990, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria instado por la Procuradora María Egea Llacer en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra María Amparo González Balbastre y Antonio Luis Lima Olavarrieta, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 10 de julio de 1991, a la once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», sucursal Colón, 39, de esta

ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenido por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre de 1991, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 17 de octubre de 1991, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda en cuarta planta alta tipo E, puerta 15, del patio número 23 de la avenida del Doctor Tomás Sala. Módulo: Cero centésimas 719 cienmilésimas. Forma parte del edificio en Valencia, con fachada a las calles avenida Doctor Tomás Sala, donde le corresponden los números 19, 21 y 23, y a la calle Carteros, donde le corresponde el número 86. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia VII, al tomo 1.923, libro 383 de la sección tercera, de afueras, folio 144, finca 38.819, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.194.000 pesetas.

Valencia, 6 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.-El Secretario.-I.836-10.

VALLADOLID

Edicto

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 765/1990-A, seguido por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», para la efectividad de una hipoteca constituida por don Giovanni Guaschi Castellano y otra, se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada que se relacionará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta se celebrará el día 25 de junio a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 29 de julio y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un 25 por 100.

Quinta.-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Sexta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja General de Depósitos.

Séptima.-Los gastos de adjudicación son a cargo del rematante.

Finca objeto de subasta

Vivienda número 16, sita en la planta primera del bloque número 2. Tiene una superficie de 45,15 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, vivienda número 17 y zona común; izquierda, vivienda número 15, y fondo, zona común. Inscrita al tomo 303, folio 173, finca número 7.860, inscripción primera, que forma parte integrante del Complejo Urbanístico, en Corralejo, término municipal de La Oliva, en la finca denominada «Heredad de Guriamé».

Valorada a efectos de subasta en 9.220.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 26 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.-El Secretario.-1.829-3.

XATIVA

Edictos

Doña Sonia Juan Herranz, Juez de Primera Instancia número 1 de Xátiva y su partido,

Por el presente hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 187/1988 a instancia de la Procuradora doña María José Diego Vicedo, en nombre y representación de la Entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Rafael Bonete Picazo y doña María Victoria Climent Conejero, vecinos de la Granja de la Costera, con domicilio en la calle Iglesia, número 22; se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de la demanda, para cuya celebración que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de mayo, a las diez treinta horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo, el de tasación de los bienes que ascienden a: 3.000.000 pesetas; 1.450.000 pesetas; 1.800.000 pesetas, y 150.000 pesetas, por lotes.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.-Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.-El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexto.-Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptimo.-Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 21 de junio, a las diez treinta horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo. De igual forma se señala el día 18 de julio, a las diez treinta horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote: Urbana. Casa en término de Cerdá, calle San Antonio, número 2, de una superficie de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 2 de Cerdá, folio 108, finca 191, inscripción tercera.

Segundo lote: Tierra huerta, en término de Xátiva, partida del Cinc, de una superficie de 48 áreas 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 85, folio 74, finca 8.150, inscripción sexta.

Tercer lote: Tierra de riego en término de Granja de la Costera, sita en partida de Ranés, de una superficie de 49 áreas 86 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, el libro 3 de la Granja de la Costera, folio 240, finca 334, inscripción tercera.

Cuarto lote: Tierra secano en término de Xátiva, partida Foya Ganet, de una superficie de 24 áreas 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva, al libro 64, folio 113, finca número 8.244, inscripción tercera.

Dado en Xátiva a 12 de febrero de 1991.-La Juez, Sonia Juan Herranz.- El Secretario.-1.839-10.



Don Armando Costa García, Juez de Primera Instancia número 1 de Xátiva y su partido,

Por el presente hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 342/1988 a instancia del Procurador don Pascual Sanhipólito Ribelles, en nombre y representación de don Rafael Bonmati Antón, contra doña María Molina Albero, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de la demanda, para cuya celebración que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 1 de julio próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo, el de tasación de los bienes que ascienden a 14.000.000 pesetas.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.-Los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.-El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.-Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.-Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 4 de septiembre, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo. De igual forma se señala el día 1 de

octubre, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Los inmuebles objeto de subasta son los que se relacionan seguidamente:

Como de la propiedad de doña María Molina Albero:

Lote único: Una quinta parte de una rústica, finca en la partida de Bixquert de Xátiva, de 65 hectáreas 93 áreas 56 centiáreas 77 decímetros cuadrados. Registro de la Propiedad de Xátiva, libro 160, folio 222, finca 7.716. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Xátiva a 1 de marzo de 1991.-El Juez, Armando Costa García.-El Secretario.-1.838-10.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.567/1990, a instancias de la actora «Sociedad Mercantil. E. L. H. Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Ibáñez, y siendo demandada «Sociedad Mercantil General Mediterránea de Industria, Sociedad Anónima» (GEMINSA), con domicilio en paseo de Sagasta, número 14, de Zaragoza, se ha acordado librar al presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación, excepto la actora.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse, lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte:

Segunda subasta: El 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura en su caso a lo previsto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. B-1, nave de planta baja, en Zaragoza, polígono de Malpica, parte de la parcela 72 en el plano de parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono. Superficie, 869,50 metros cuadrados. Linda: Norte y sur, con finca D; este, finca B-2, y oeste, solar A.

Inscrita al tomo 2.006, libro 930, Sección Tercera, folio 198, finca 45.357 del Registro de la Propiedad 2. Valorada en 47.842.800 pesetas.

2. B-2, nave planta baja, en Zaragoza, polígono de Malpica, parte de la parcela 72 en el plano de parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono. Superficie, 869,50 metros cuadrados. Linda: Norte, sur y este, con finca D, y oeste, con finca B-1.

Inscrita al tomo 1.972, libro 915, Sección Tercera, folio 105, finca número 45.550, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 44.052.400 pesetas.

3. C-1, nave planta baja, en Zaragoza, polígono de Malpica, parte de la parcela 72 en el plano de parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono. Superficie, 466,75 metros cuadrados. Linda: Norte, sur y oeste, con parcela D, y este, finca C-2.

Inscrita al tomo 2.006, libro 930, Sección Tercera, folio 201, finca número 45.359, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 22.026.200 pesetas.

4. C-2, nave planta baja, en Zaragoza, polígono de Malpica, parte de la parcela 72 en el plano de parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono. Superficie, 466,75 metros cuadrados. Linda: Norte, finca D, sur, parcela 67 del polígono; este, finca C-3, y oeste, finca C-1.

Inscrita al tomo 2.006, libro 930, Sección Tercera, folio 205, finca número 45.361, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 22.026.200 pesetas.

5. C-3, nave planta baja, en Zaragoza, polígono de Malpica, parte de la parcela 72 en el plano de parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono. Superficie, 466,75 metros cuadrados. Linda: Norte, finca D; sur, finca D; este, finca C-4, y oeste, finca C-2.

Inscrita al tomo 2.006, libro 930, Sección Tercera, folio 209, finca número 45.363, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valorada en 22.026.200 pesetas.

6. C-4, nave planta baja, en Zaragoza, polígono de Malpica, parte de la parcela 72 en el plano de parcelación del Plan Parcial de Ordenación del Polígono. Superficie, 466,75 metros cuadrados. Linda: Norte, finca letra D; sur, finca D; este, finca D del polígono, y oeste, finca C-3.

Inscrita al tomo 1.972, libro 915, Sección Tercera, folio 110, finca número 45.552, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 22.026.200 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación al demandado del señalamiento acordado.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-768-D.

★

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 498/1989, a instancia de la actora «Caja Rural Provincial de Zaragoza», representada por el Procurador señor Juste, y siendo demandado Luis Ansó Soro, barrio Verde, número 7, y Marina Pascual Caveró y José Aragón Caveró, Barrio Verde, número 28, Sádaba, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 5 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 29 de julio próximo inmediato y serán sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 1. Vivienda situada en la primera planta de la casa sita en Sádaba, en Barrio

Verde, número 7. Finca registral 10.537, tomo 1.355, folio 38. Valoración: 6.900.000 pesetas.

2. Rústica. Campo de secano en el término de Sádaba, en Bardena Baja, paraje Onzanaba; de 5 hectáreas. Finca registral 10.269. Valoración: 6.000.000 de pesetas.

3. Rústica. Campo en el término de Sádaba, en Bardena Baja, paraje Onzanaba; de 35 áreas 70 centiáreas. Finca registral número 10.270, tomo 1.526, folio 158. Valoración 465.000 pesetas.

4. Rústica. Campo en el término de Sádaba, en Bardena Baja, partida de Onzanaba; de 42 áreas. Finca registral número 8.057, tomo 1.394, folio 110. Valoración: 500.000 pesetas.

5. Rústica. Campo de secano en Bardena Baja, partida Onzanaba, término de Sádaba; de 71 áreas 40 centiáreas. Tomo 1.394, folio 112, finca número 8.058. Valoración: 750.000 pesetas.

6. Rústica. Campo de secano en el término municipal de Sádaba, partida Bardena Baja y Onzanaba; de 5 hectáreas 47 áreas 12 centiáreas. Finca 8.061, tomo 1.394, folio 114. Valoración: 6.600.000 pesetas.

7. Rústica. Quinta parte indivisa de campo en la partida del Espartal, en Sádaba; de 3 hectáreas 5 áreas 12 centiáreas. Finca registral 7.969, tomo 656, folio 230. Valoración: 750.000 pesetas. Quinta parte indivisa.

8. Rústica. Campo en la Pardina, en Sádaba; de 28 áreas 60 centiáreas. Finca número 7.970, tomo 656, folio 231. Valoración: 214.500 pesetas.

9. Rústica. Viña en el Saso Miraflores, en Sádaba; de 17 áreas 87 centiáreas. Tomo 656, libro 74, folio 236 y finca número 7.975. Valoración: 107.250 pesetas.

10. Rústica. Sitio de Valuerta, de Sádaba; de 2 hectáreas 68 áreas 80 centiáreas de regadío. Finca número 7.602, tomo 655, folio 113. Valoración: 3.225.600 pesetas.

11. Rústica. Finca 41 del polígono 14 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, al sitio de la Bardena Baja; de 3 hectáreas 2 áreas 90 centiáreas. Finca número 10.010, tomo 1.255, folio 66. Valoración: 2.700.000 pesetas.

12. Rústica. Finca 80 del polígono 15 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno a regadío, al sitio de la Rabocera; de 2 hectáreas 89 áreas 20 centiáreas. Finca registral número 10.207, tomo 1.256, folio 89.

13. Rústica. Finca 135 del polígono 15 del mismo plano de concentración parcelaria de Sádaba, terreno a regadío, al sitio de la Bardena Baja; de 2 hectáreas 68 áreas 30 centiáreas. Finca 10.259, tomo 1.256, folio 140. Valoración: 3.225.000 pesetas.

14. Urbana. Casa en la calle Barrio Verde, número 32, en Sádaba, de planta baja, un piso y otro pequeño superior; de superficie ignorada. Finca número 6.306, tomo 610, folio 143. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Se advierte:

Primero.-Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Segundo.-Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1991.-El Juez.-El Secretario.-2.821-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.246/1990, a instancia de la actora «Menhir Leasing, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Serafín Andrés Laborda y siendo demandada María Dolores Ferruz García, con domicilio en Goya, 25,

Zaragoza; José Pellicena Lapuente, con domicilio en Goya, 25, Zaragoza; María Dolores Pellicena Ferruz, con domicilio en Goya, 25, Zaragoza, y María José Pellicena Ferruz, con domicilio en paseo María Agustín, 88, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 12 de septiembre próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 10 de octubre siguiente, en estas las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 7 de noviembre próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 1.º, A, sito en avenida de Goya, 25, de 85,60 metros cuadrados con el anexo del cuarto trastero número 1, en la segunda planta de sótano. Finca registral 19.351. Tasado en 17.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1991.-El Juez.-El Secretario.-2.858-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 561/1983, a instancia del actor «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Peire, y siendo demandado «Nonay Gil Hermanos, Sociedad Limitada», don José Ignacio Nonay Gil y don Luis Felipe Nonay Gil, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de este, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes

1. Tercera parte indivisa de un campo cereal y frutal riego, en partida de Jumanda, término de Sabinán, de 42 áreas 90 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 1.032, folio 19, finca 542.

Tasado en 240.000 pesetas.

2. Tercera parte indivisa de un campo de regadío en partida de Jumanda, término de Sabinán, de extensión 15 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 1.282, folio 158, finca 2.416.

Tasado en 84.000 pesetas.

3. Tercera parte indivisa de un campo de regadío en la misma partida y término anterior, de 44 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 379, folio 240, finca 776.

Tasado en 243.000 pesetas.

4. Tercera parte indivisa de un campo regadío en término de Sabinán, partida Jumanda de 1 hectárea 72 áreas 40 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 702, folio 57, finca 1.685.

Tasado en 948.000 pesetas.

5. Tercera parte indivisa de un campo regadío en la misma partida de Jumanda, término de Sabinán, de 15 áreas 90 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 1.442, folio 6, finca 3.508.

Tasado en 90.000 pesetas.

6. Tercera parte indivisa de una porción de terreno en la partida del Puente o La Valera de Mores, constituida por una franja de 6 metros de ancha, que va de oeste a este y de sur a norte, y ocupa 300 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.434, folio 1, finca 2.921.

Tasada en 90.000 pesetas.

7. Dos novenas partes indivisas de una casa en Mores, avenida del Generalísimo, número 21, de 28 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrito al tomo 1.359, folio 246, finca 2.917.

Tasada en 375.000 pesetas.

8. Tercera parte indivisa de una casa con corral en la calle Monares, número 3 de Sabinán, de 800 metros cuadrados, incluidas dependencias y corrales. Inscrito al tomo 821, folio 205, finca 1.563.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

9. Tercera parte indivisa de un campo de regadío en el paraje denominado Barranco de Valdemurriel, en Mores, de 10 áreas de cabida. Inscrito al tomo 1.434, folio 2, finca 2.922.

Tasado en 60.000 pesetas.

10. Tercera parte indivisa de un campo regadío con árboles frutales en la partida de Jumanda, de Sabinán, de 96 áreas 52 centiáreas de cabida. Inscrito al tomo 643, finca 1.592, folio 87.

Tasado en 675.000 pesetas.

11. Tercera parte indivisa de una huerta con árboles frutales y una casa de campo en la partida de Jumanda, de Sabinán, de 2 hectáreas 89 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.118, folio 83, finca 1.726.

Tasada en 2.100.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1991.—El Juez.—El Secretario.—1.822-3.

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0211/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra Lourdes Mainar Marzo y Benito Conde Gómez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas.

En primera subasta, el día 5 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de septiembre

próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de octubre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno, sita en el barrio de Casetas, de la ciudad de Zaragoza, en la partida conocida por San Miguel, de unos 5.000 metros cuadrados, aproximadamente, dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma existen los siguientes edificios: Fábrica que consta de planta baja de 3.521 metros cuadrados. Una caseta llamada de transformador y consta de dos plantas. Una nave industrial de planta baja de 559 metros cuadrados y nave almacén en planta baja de superficie total 252 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 2.006, libro 45, folio 80, finca número 49, hoy finca número 23.639.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1991.—El Juez.—El Secretario.—2.837-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño,

Doy fe y testimonio que en las diligencias previas número 342/1990 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

«Se decreta la prisión provisional del acusado Alfredo García Manso, interesando su busca y captura al ilustrísimo señor Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid", y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, dentro del término de diez días, comparecerá

ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Araujo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño, de todo lo cual doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a 18 de enero de 1990.—Doy fe.—323.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, del ramo de Correos, provincia de Barcelona.

Edicto

El Secretario técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, del ramo de Correos, Barcelona, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número 103/1989, del ramo de Correos, Barcelona, en que han intervenido el Ministerio Fiscal, el ilustrísimo señor Abogado del Estado, como demandante y don Amadeo Solernáu Vallsmadella, que fue contratado de la Escala de Oficiales del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, como demandado, y de conformidad con los siguientes: I. Antecedentes de hecho ... II. Hechos probados ... III. Fundamentos jurídicos ...

Fallo:

Primero.—Declarar como importe en que se cifran los daños y perjuicios causados en los fondos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el de 67.272 pesetas.

Segundo.—Declarar como responsable contable directo de dichos daños y perjuicios a don Amadeo Solernáu Vallsmadella, que fue contratado como Oficial del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación de Correos.

Tercero.—Condenar al mencionado don Amadeo Solernáu Vallsmadella, al pago de la suma en que se cifran los daños y perjuicios.

Cuarto.—Condenar también al mencionado don Amadeo Solernáu Vallsmadella, al pago de los intereses, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjeron los daños y perjuicios.

Quinto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable en la cuenta que, en su caso proceda.

Sexta.—Condenar, igualmente, a don Amadeo Solernáu Vallsmadella, al pago de las costas causadas en esta instancia.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la presente resolución recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, José F. Murillo Bernáldez (firmado y rubricado).

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al demandado don Amadeo Solernáu Vallsmadella, declarado en rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la autoridad que ha dictado la resolución.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1991.—El Secretario, J. A. Pajares Giménez.—5.425-E.